

JUZGADO VEINTE Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Cr10 14-33 P-12, Edificio HERNANDO MORALES



**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION
PERSONAL**
ART. 291 y SS. DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO
en consonancia con el Decreto 806 de 2020.

Señora:

fecha

OLGA JANNETH PEREZ PRECIADO

Dirección:

CALLE 66 No. 81 A -36 Bogotá

Ciudad:

BOGOTA D.C.

Número del Proceso

Naturaleza del Proceso

Fecha de Providencia

2021- 00423

DECLARATIVO- ABREVIADO

SEIS (06) DICIEMBRE 2021

**ENTREGA DE LA COSA POR EL
TRADENTE AL ADQUIRENTE**

Demandante

Demandada

VICTOR JULIO CANCINO

OLGA JANNETH PEREZ PRECIADO

Sírvase comparecer a este despacho dentro de los **CINCO** 5 ☒ 10 ☐ 30 ☐
Días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, de
08:00AM a 01:00PM. y de 02:00PM a 05:00PM., con el fin de notificarle
personalmente la providencia proferida en el indicado proceso y/o solicitar
notificación virtual, contestación de demanda o tramite pertinente al correo
electrónico ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co , del juzgado dispuesto para tal
fin de acuerdo al decreto 806 de 4 de junio de 2020, *demanda de la cual se corre
traslado al extremo demandado por el término de legal de 20 días (art. 369 del
CGP) para su contestación.*

Funcionario Responsable.

Parte interesada.



06 ABR 2022

QUE SE NOTIFICA
AL
DEMANDADO

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

Firma

Firma

Nota: en caso que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO).

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso verbal ENTREGA DE LA COSA POR EL TRADENTE AL ADQUIRENTE.

Demandantes: VICTOR JULIO CANCINO DIAZ

Demandados: OLGA JANNETH PEREZ PRECIADO

HAROL ANTONIO MORTIGO MORENO, identificado civil y profesionalmente con cedula de ciudadanía número 11.203.114 de Chía Cundinamarca y T.P: 266.120 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, actuando como apoderado principal y el abogado **BRIAN JAVIER ALFONSO HERRERA**, identificado civil y profesionalmente con la cédula de ciudadanía No. 1.023.876.980 y portador de la Tarjeta Profesional No. 239128 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder adjunto, debidamente otorgado por el Señor, **VICTOR JULIO CANCINO DIAZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad y domiciliado en Bogotá, identificad con Cedula de Ciudadanía No 19.065.206, acudimos respetuosamente a su Despacho para formular demanda **ORDINARIA VERBAL ENTREGA DE LA COSA POR EL TRADENTE AL ADQUIRENTE DE MAYOR CUANTÍA** del inmueble, ubicado en la dirección calle 66 No 81A -36, identificado con matricula inmobiliaria No 50C-26230, de la oficina de registro de instrumentos públicos zona centro de Bogotá, contra la señora **OLGA JANNETH PEREZ PRECIADO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 39.618.116 de Fusagasugá, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C.

1. DESIGNACIÓN DE LAS PARTES

1.1. La parte demandante

El señor **VICTOR JULIO CANCINO DIAZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C. -Cundinamarca, identificado civilmente con cedula de ciudadanía número 19.065.206 de Bogotá en calidad de comprador (ADQUIRENTE) del bien inmueble ubicado en la dirección calle 66 No 81A -36, con matricula inmobiliaria No 50C-26230, alinderado conforme lo anotado en la escritura pública No. 657 del 20 de abril de 2021, de la notaria sesenta y siete (67) del circulo de Bogotá.

1.2. La parte accionada

La señora **OLGA JANNETH PEREZ PRECIADO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 39.618.116 de Fusagasugá, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., en calidad de vendedor (TRADENTE) del bien inmueble ubicado en la dirección calle 66 No 81A -36, con matricula inmobiliaria No 50C-26230, alinderado conforme lo anotado en la escritura pública No. 657 del 20 de abril de 2021, de la notaria sesenta y siete (67) del circulo de Bogotá.

II. HECHOS:

2.1. HECHOS REFERENTES AL NEGOCIO JURÍDICO.

2.2.1 Mi representado el señor **VICTOR JULIO CANCINO DIAZ** y la señora **OLGA JANNETH PEREZ PRECIADO**, suscribieron escritura pública de compraventa No. 657, el

PARAGRAFO: No obstante, el PROMETIENTE COMPRADOR podrá usufructuar los arriendos y uso del segundo y tercer piso durante ese mes de gracia, dejando como garantía el tercer pago mencionado en el numeral (c) del presente contrato es decir la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000.000), suma que EL PROMETIENTE COMPRADOR entregará al PROMETIENTE VENDEDOR el día diecinueve (19) de Mayo de dos mil veintiuno (2021), este mismo día EL PROMETIENTE VENDEDOR hace entra real y material del inmueble en su totalidad que incluye primer, segundo y tercer piso.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL PROMETIENTE VENDEDOR se compromete a entregar los servicios públicos al día, teniendo en cuenta que la factura del agua se genera de manera bimestral, EL PROMETIENTE VENDEDOR debe cancelar dichos recibos *que quedan pendientes posterior a la fecha de entrega según corresponda.*

2.1.5 Llegada la fecha acordada en el otrosí, no se presentó la aquí demandada y al día siguiente es decir el 20 de abril de 2021, mi presentado el señor **VICTOR JULIO CANCINO DIAZ** y la señora **OLGA JANNETH PEREZ PRECIADO**, suscribieron la escritura pública No. 657 del 20 de abril de 2021, realizando el pago de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$140.000.000) en efectivo, donde se firmó comprobante de egreso No 02-2021, estando como testigo el señor RODRIGO TORRES asesor de la señora Olga.

2.1.6 El mismo 20 de abril de 2021, la demandada, hizo entrega de las llaves del segundo y tercer piso de inmueble objeto de compra. Se pudo identificar el inmueble en el segundo piso se encuentran cuatro (4) habitaciones de las cuales solo había un inquilino, y las demás se encontraban desocupadas.

En el tercer piso hay cinco (5) habitaciones de las cuales las tres (3) estaban ocupadas y dos desocupa dentro de las cuales se hizo la entrega del dinero exigido en efectivo:

2.1.7 El 13 de mayo de 2021, mi representado se dirigió al inmueble objeto de compra y no pudo ingresar, observo que habían colocaron una cadena y candado en las rejas del inmueble impidiendo su acceso, por lo que el señor VICTOR JULIO en compañía de su Hermana la señora **ANADID CANCINO DIAZ**, el señor **HOWER CANCINO DIAZ** y la señora **ANA CECILIA HERNANDEZ CRUZ** quienes se dirigieron al CAI de Villa Luz para que les permitieran el ingreso.

2.1.8 Es mismo 13 de mayo, llego la policía, y salieron la señora **OLGA JANNETH PEREZ PRECIDO** y su Hija, lanzando improperios que quedaron grabado en la cámara el celular según se anexa prueba, donde no permitieron el ingreso.

2.1.9 El 19 de mayo de 2021, el señor **VICTOR JULIO CANCINO DIAZ**, se presentó en el inmueble objeto de compra y residencia de la vendedora señora **OLGA JANNETH PEREZ PRECIADO**, en compañía de la Abogada **MARCELA PÉREZ**, identificada con cedula 52.880.629 de Bogotá, el señor **RODRIGO TORRES** identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.172.718, el señor **JUAN CARLOS CANCINO CABALLERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.426.518 de Bogotá, para recibir el inmueble.

2.3.5 Mi representado asumió el pago de la CONSOLIDACIÓN DE DOMINIO PLENO el día 26 de abril de 2021, como requisito previo a la escritura la suma de \$7.682.800 por registro de la consolidación derecho pleno y cancelación de usufructo, porque la demandada no tenía dinero en ese justo instante, por lo que de manera verbal la demandada señora OLGA JANNETH PEREZ PRECIADO, solicito dicho dinero prestado a el señor VICTOR JULIO CANCINO DIAZ para que el mismo se descontará de los \$30.000.000 del saldo, manifestación que hace mi representado bajo la gravedad de juramento.

2.3.6 Como consecuencia del incumplimiento del contrato por parte de la señora OLGA JANNETH PEREZ PRECIADO, a mi representado le toco asumir los costos de la asesoría y presentación legal del suscrito abogado, por la suma de \$10.000.000 M/cte. Se anexa contrato.

III. PRETENSIONES DECLARATIVAS PRINCIPALES

PRIMERA: DECLARAR Y ORDENAR a la demandada en su calidad de tradente para que le haga la entrega material del inmueble ubicado en la Calle 66 No 81 A-36, al señor VICTOR JULIO CANCINO DIAZ en su calidad de adquirente.

SEGUNDA: DECLARAR Y ORDENAR la entrega del inmueble libre de gravámenes deudas y cualquier otro tipo de impedimento frente al disfrute del inmueble.

PRETENSIONES CONDENATORIAS PRINCIPALES

TERCERA: CONDENAR a la demandada al pago de los arriendos percibidos del el 19 de marzo de 2021 hasta que se haga efectiva la entrega.

CUARTA: CONDENAR a la demandada al pago de los servicios públicos de ENEL CODENSA, GAS NATURAL VANTI, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ AAB, causados hasta la entrega del inmueble o posterior si se causan mes vencido.

QUINTO: CONDENAR al pago de la CONSOLIDACIÓN DE DOMINIO PLENO, que debió sanear la demandada por sus propios medios por valor de \$7.682.800 y que fue a costa de mi representado.

SEXTO: CONDENAR a título de perjuicio la suma de \$10.000.000 M/cte. por los gasto incurridos.

SÉPTIMO: Condenar a costas al demandado en caso de que se opusiere a las pretensiones de la demanda y a las agencias en derecho a que hubiere lugar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

En derecho me fundamento:

En lo sustancial artículos 716, 1615, 1857 y 1882 del código civil.

9 8 ABR 2021
JULIO CANCINO DIAZ

7. Certificado No. 151 del 20 de abril de 2021, donde consta la suscripción de la escritura pública No. 657 de 2021. (3 folios).
8. Escritura pública 657 del 20 de abril de 2021.
9. Comprobante egreso No 02-2021 del 20 de abril 2021 por valor de \$140.000.000 de pesos, con anotación de saldo por \$30.000.000.
10. Copia pago de Impuesto de registro Gobernación de Cundinamarca con fecha del 16 de abril de 2021. Cancelación de usufructo y consolidación de domino pleno (1 folio)
11. Pago derechos notariales de escrituración FEV-1896 del 20 de abril de 2021. (1 Folio)
12. Liquidación y pago derechos de registro, pago de beneficencia con fecha del 29 de abril de 2021. (1 folio)
13. Copia formulario constancia de inscripción del 7 de mayo de 2021 (1 folio)
14. Copia acta de comparecencia a mano del 19 de mayo de 2021 incumplimiento de la tradente. (3 folios)
15. Copia Citación a conciliación No. 220/2021 (2 folios).
16. Copia Constancia de comparecencia No. 062-2021 del 10 de junio de 2021.(1 folio)
17. Copia Acta de conciliación reprogramación 220-2021 del 10 de junio de 2021 (2 folios)
18. Copia Constancia de inasistencia de audiencia de conciliación No 7984-2021 del 18 de junio de 2021.(2 folios)
19. Certificado de libertad y tradición del 8 de junio de 2021 (4 folios).
20. Servicios públicos ENEL CODENSA, GAS NATURAL VANTI, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ AABB (5 FOLIOS).
21. Archivo de videos, los cuales se entregara en físico porque son archivos muy pesados y la plataforma no permite subirlos.

7.2. INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito al señor Juez se sirva decretar interrogatorio de parte para que sea absuelto por la demandada señora **OLGA JANNETH PEREZ PRECIADO** en la fecha y hora que su despacho indique, el cual hare en forma personal al momento de la diligencia.

7.3. INSPECCIÓN JUDICIAL:

Solicito al señor Juez se sirva decretan del inmueble ubicado con la matricula inmobiliaria No 50C-26230, registrado bajo la escritura pública No. 657 del 20 de abril de 2021, de la notaria sesenta y siete (67) del circulo de Bogotá, con radicado No 2021-35452 del 4 de mayo de 2021, ubicado en la dirección calle 66 No 81A -36, con linderos descritos en la página 4, 5 y 6 de la escritura mencionada, en la en la fecha y hora que su despacho indique, el cual hare en forma personal al momento de la diligencia.

VIII. ANEXOS

Solicito respetuosamente al Despacho se tengan tal las presentadas en el acápite de las pruebas, adicionalmente presento: Copia de la demanda para archivo del juzgado, copia de la demanda y sus anexos para el traslado, poder en original debidamente otorgado y Certificado de existencia y representación legal de la demandada.

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO).

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso verbal ENTREGA DE LA COSA POR EL TRADENTE AL ADQUIRENTE.

Demandantes: VICTOR JULIO CANCINO DIAZ

Demandados: OLGA JANNETH PEREZ PRECIADO

HAROL ANTONIO MORTIGO MORENO, identificado civil y profesionalmente con cedula de ciudadanía número 11.203.114 de Chía Cundinamarca y T.P: 266.120 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, actuando como apoderado principal y el abogado **BRIAN JAVIER ALFONSO HERRERA**, identificado civil y profesionalmente con la cédula de ciudadanía No. 1.023.876.980 y portador de la Tarjeta Profesional No. 239128 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder adjunto, debidamente otorgado por el Señor, **VICTOR JULIO CANCINO DIAZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad y domiciliado en Bogotá, identificado con Cedula de Ciudadanía No 19.065.206, acudimos respetuosamente a su Despacho para formular demanda **ORDINARIA VERBAL ENTREGA DE LA COSA POR EL TRADENTE AL ADQUIRENTE DE MAYOR CUANTÍA** del inmueble, ubicado en la dirección calle 66 No 81A -36, identificado con matrícula inmobiliaria No 50C-26230, de la oficina de registro de instrumentos públicos zona centro de Bogotá, contra la señora **OLGA JANNETH PEREZ PRECIADO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 39.618.116 de Fusagasugá, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C.

1. DESIGNACIÓN DE LAS PARTES

1.1. La parte demandante

El señor **VICTOR JULIO CANCINO DIAZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C. -Cundinamarca, identificado civilmente con cedula de ciudadanía número 19.065.206 de Bogotá en calidad de comprador (ADQUIRENTE) del bien inmueble ubicado en la dirección calle 66 No 81A -36, con matrícula inmobiliaria No 50C-26230, alinderado conforme lo anotado en la escritura pública No. 657 del 20 de abril de 2021, de la notaria sesenta y siete (67) del circulo de Bogotá.

1.2. La parte accionada

La señora **OLGA JANNETH PEREZ PRECIADO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 39.618.116 de Fusagasugá, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., en calidad de vendedor (TRADENTE) del bien inmueble ubicado en la dirección calle 66 No 81A -36, con matrícula inmobiliaria No 50C-26230, alinderado conforme lo anotado en la escritura pública No. 657 del 20 de abril de 2021, de la notaria sesenta y siete (67) del circulo de Bogotá.

II. HECHOS:

2.1. HECHOS REFERENTES AL NEGOCIO JURÍDICO.

2.2.1 Mi representado el señor **VICTOR JULIO CANCINO DIAZ** y la señora **OLGA JANNETH PEREZ PRECIADO**, suscribieron escritura pública de compraventa No. 657, el

2.3.5 Mi representado asumió el pago de la CONSOLIDACIÓN DE DOMINIO PLENO el día 26 de abril de 2021, como requisito previo a la escritura la suma de \$7.682.800 por registro de la consolidación derecho pleno y cancelación de usufructo, porque la demandada no tenía dinero en ese justo instante, por lo que de manera verbal la demandada señora OLGA JANNETH PEREZ PRECIADO, solicito dicho dinero prestado a el señor VICTOR JULIO CANCINO DIAZ para que el mismo se descontará de los \$30.000.000 del saldo, manifestación que hace mi representado bajo la gravedad de juramento.

2.3.6 Como consecuencia del incumplimiento del contrato por parte de la señora OLGA JANNETH PEREZ PRECIADO, a mi representado le toco asumir los costos de la asesoría y presentación legal del suscrito abogado, por la suma de \$10.000.000 M/cte. Se anexa contrato.

III. PRETENSIONES DECLARATIVAS PRINCIPALES

PRIMERA: DECLARAR Y ORDENAR a la demandada en su calidad de tradente para que le haga la entrega material del inmueble ubicado en la Calle 66 No 81 A-36, al señor VICTOR JULIO CANCINO DIAZ en su calidad de adquirente.

SEGUNDA: DECLARAR Y ORDENAR la entrega del inmueble libre de gravámenes deudas y cualquier otro tipo de impedimento frente al disfrute del inmueble.

PRETENSIONES CONDENATORIAS PRINCIPALES

TERCERA: CONDENAR a la demandada al pago de los arriendos percibidos del el 19 de marzo de 2021 hasta que se haga efectiva la entrega.

CUARTA: CONDENAR a la demandada al pago de los servicios públicos de ENEL CODENSA, GAS NATURAL VANTI, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ AABB, causados hasta la entrega del inmueble o posterior si se causan mes vencido.

QUINTO: CONDENAR al pago de la CONSOLIDACIÓN DE DOMINIO PLENO, que debió sanear la demandada por sus propios medios por valor de \$7.682.800 y que fue a costa de mi representado.

SEXTO: CONDENAR a título de perjuicio la suma de \$10.000.000 M/cte. por los gasto incurridos.

SÉPTIMO: Condenar a costas al demandado en caso de que se opusiere a las pretensiones de la demanda y a las agencias en derecho a que hubiere lugar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

En derecho me fundamento:

En lo sustancial artículos 716, 1615, 1857 y 1882 del código civil.

En las formalidades de la demanda artículo 82 al 84 C.G.P.

En el procedimiento general artículos 308, 368 al 373 del C.G.P.

En el procedimiento especial 378 del C.G.P.

IV. JURAMENTO ESTIMATORIO

Conforme a lo normado por el artículo 206 de la ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) manifiesto bajo la gravedad de juramento que las pretensiones económicas de mi mandante ascienden a la suma de **TRESCIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$350'000.000,00 de pesos m/cte.)** que corresponden al valor de las pretensiones, que la suma de estas es equivalente al valor del negocio jurídico.

V. PROCEDIMIENTO

El nombrado en Código General del Proceso, LIBRO TERCERO, PROCESOS SECCIÓN PRIMERA, PROCESOS DECLARATIVOS, TÍTULO I, PROCESO VERBAL, CAPÍTULO II, Disposiciones especiales, artículo 378. Entrega de la cosa por el tradente al adquirente.

VI. COMPETENCIA Y CUANTÍA

Para garantizar la tutela real efectiva de mi representada se ha iniciado esta acción que deberá ceñirse a la ordinaria prevista en el artículo 378 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 25 ibídem, naturalmente siguiendo las reglas previstas para los procesos declarativos que por su naturaleza, cuantía y lugar donde ocurrieron los hechos, será competencia de los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá en primera instancia, la cual estimo en una suma igual a los **TRESCIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$350'000.000,00 de pesos m/cte.)**

VII. MEDIOS INDIVIDUALIZADOS DE PRUEBA

Ruego al Despacho se tenga y practique como tales las siguientes:

7.1. DOCUMENTALES:

1. Copia contrato de promesa de compraventa de bien inmueble suscrito entre OLGA JANNETH PEREZ PRECIADO y VICTOR JULIO CANCINO DÍAZ, de fecha 19 de febrero de 2021 (6 folios).
2. Copia Extracto cuenta corriente Banco de Bogotá, retiro cheque No A9181844 POR Valor de \$159.000.000, de fecha 24 de febrero de 2021. (2 folios)
3. Copia Otrosí modificatorio al contrato de compraventa del bien inmueble con fecha del 19 de marzo de 2021. (2 folios)
4. Comprobante notaria 67 del círculo de Bogotá, documentos faltantes para escrituración con fecha del 13 de abril de 2021. (1 folio)
5. Copia Acta de testimonio especial No. 0002 del 19 de abril de 2021 asistencia señor VICTOR JULIO CANCINO DIAZ, como parte cumplida. (1 folio)
6. Copia Recibo de factura electrónica de venta No FEV-23139 del 19 de abril de 2021, pago de acta de testimonio especial (1 folio).

7. Certificado No. 151 del 20 de abril de 2021, donde consta la suscripción de la escritura pública No. 657 de 2021. (3 folios).
8. Escritura pública 657 del 20 de abril de 2021.
9. Comprobante egreso No 02-2021 del 20 de abril 2021 por valor de \$140.000.000 de pesos, con anotación de saldo por \$30.000.000.
10. Copia pago de Impuesto de registro Gobernación de Cundinamarca con fecha del 16 de abril de 2021. Cancelación de usufructo y consolidación de domino pleno (1 folio)
11. Pago derechos notariales de escrituración FEV-1896 del 20 de abril de 2021. (1 Folio)
12. Liquidación y pago derechos de registro, pago de beneficencia con fecha del 29 de abril de 2021. (1 folio)
13. Copia formulario constancia de inscripción del 7 de mayo de 2021 (1 folio)
14. Copia acta de comparecencia a mano del 19 de mayo de 2021 incumplimiento de la tradente. (3 folios)
15. Copia Citación a conciliación No. 220/2021 (2 folios).
16. Copia Constancia de comparecencia No. 062-2021 del 10 de junio de 2021.(1 folio)
17. Copia Acta de conciliación reprogramación 220-2021 del 10 de junio de 2021 (2 folios)
18. Copia Constancia de inasistencia de audiencia de conciliación No 7984-2021 del 18 de junio de 2021.(2 folios)
19. Certificado de libertad y tradición del 8 de junio de 2021 (4 folios).
20. Servicios públicos ENEL CODENSA, GAS NATURAL VANTI, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ AABB (5 FOLIOS).
21. Archivo de videos, los cuales se entregara en físico porque son archivos muy pesados y la plataforma no permite subirlos.

7.2. INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito al señor Juez se sirva decretar interrogatorio de parte para que sea absuelto por la demandada señora **OLGA JANNETH PEREZ PRECIADO** en la fecha y hora que su despacho indique, el cual hare en forma personal al momento de la diligencia.

7.3. INSPECCIÓN JUDICIAL:

Solicito al señor Juez se sirva decretan del inmueble ubicado con la matricula inmobiliaria No 50C-26230, registrado bajo la escritura pública No. 657 del 20 de abril de 2021, de la notaria sesenta y siete (67) del circulo de Bogotá, con radicado No 2021-35452 del 4 de mayo de 2021, ubicado en la dirección calle 66 No 81A -36, con linderos descritos en la página 4, 5 y 6 de la escritura mencionada, en la en la fecha y hora que su despacho indique, el cual hare en forma personal al momento de la diligencia.

VIII. ANEXOS

Solicito respetuosamente al Despacho se tengan tal las presentadas en el acápite de las pruebas, adicionalmente presento: Copia de la demanda para archivo del juzgado, copia de la demanda y sus anexos para el traslado, poder en original debidamente otorgado y Certificado de existencia y representación legal de la demandada.

IX. NOTIFICACIONES

A los apoderados: En la Calle 17 # 4-82, oficina 301, centro Bogotá D.C. teléfono: 319-3189071, 3212661439 e-mail: harolmortigo.mra@gmail.com - brianalfonso.mra@gmail.com

A la parte demandante VICTOR JULIO CANCINO DIAZ: En la carrera 40B # 63C - 60 teléfono 312 4518862, tovyacan@gmail.com

A la parte demandada OLGA JANNETH PEREZ PRECIADO: En la Calle 66 No. 51A-36, Teléfono: 3142661593. Bajo la gravedad de juramento informo que mi representado desconoce la dirección electrónica de la demandada.

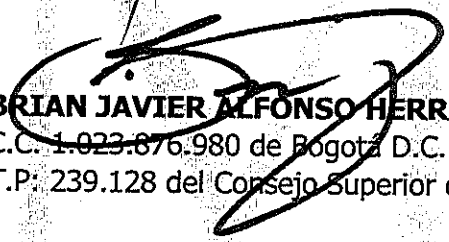
Cordialmente;



HAROL ANTONIO MORTIGO MORENO

C.C. 1023876980

TP. 238128 del C.S.J.



BRIAN JAVIER ALFONSO HERRERA

C.C. 1.023.876.980 de Bogotá D.C.

T.P. 239.128 del Consejo Superior de la Judicatura



NOTARÍA SESENTA Y SIETE (67) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (657).
 FECHA: VEINTE (20) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

CLASE DE ACTO: _____
 (0127) - CONSOLIDACIÓN DE DOMINIO PLENO: _____

OTORGANTE: _____
 OLGA JANNETH PEREZ PRECIADO C.C. No. 39.618.116

0125 COMPRAVENTA
 OTORGANTES:
 VENDEDORA:
 OLGA JANNETH PEREZ PRECIADO C.C. No. 39.618.116
 COMPRADOR:
 VÍCTOR JULIO CANCINO DÍAZ C.C. No. 19.065.206

INMUEBLE: LOTE DE TERRENO MARZADO CON EL NUMERO VEINTIDOS (22) DE LA MANZANA CUARENTA (40) DE LA URBANIZACION SAN MARGOS PRIMER SECTOR, UBICADO EN LA CALLE SESENTA Y SEIS (66) NUMERO OCHENTA Y UNO A TREINTA Y SEIS (81A - 36) (DIRECCION CATASTRAL) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

MATRICULAS INMOBILIARIAS NUMEROS: 50C-26230.

CÉDULA CATASTRAL NÚMERO: EG U 66 80 28.

CUANTIA VALOR DE LA VENTA: TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000,00) MONEDA CORRIENTE.

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veinte (20) días del mes de Abril del año dos mil

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario



22



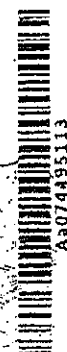
SEIS (06) de JULIO de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (1.992) otorgada ante la Notaría TREINTA Y SEIS (36) del círculo de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Centro; al Folio de Matricula Inmobiliaria número 50C-26230, RUBEN PEREZ LOPEZ y MARIA IRENE PRECIADO DE PEREZ, SE RESERVARON EL DERECHO DE USUFRUCTO, hasta la fecha de su muerte, día en el cual el derecho de USUFRUCTO pasa a la NUDA PROPIETARIO OLGA JANNETH PEREZ PRECIADO, consolidándose en cabeza de este, el derecho de dominio sobre el inmueble determinado en la clausula primera del presente.

TERCERO: Que los USUFRUCTUARIOS, el señor RUBEN PEREZ LOPEZ falleció en la Ciudad de Bogotá D.C. el día Ocho (08) de Diciembre de dos mil doce (2.012), tal como se comprueba con la copia protocolizada del Registro Civil de Defunción, inscrito en el Indicativo Serial Número 07380910 de la Notaría Novena (9ª) del Círculo de Bogotá D.C.; la señora MARIA IRENE PRECIADO DE PEREZ, falleció en la Ciudad de Bogotá D.C. el día Nueve (9) de Marzo de dos mil quince (2.015), tal como se comprueba con la copia protocolizada del Registro Civil de Defunción inscrito en el Indicativo Serial Número 08837358 de la Notaría Setenta y una (71) del Círculo de Bogotá D.C., documentos que se anexan para su protocolización.

CUARTO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Ochocientos Sesenta y Cinco (865) del Código Civil y por el fallecimiento de los señores RUBEN PEREZ LOPEZ y MARIA IRENE PRECIADO DE PEREZ, por medio del presente instrumento se CONSOLIDA EL PLENO DERECHO de dominio SOBRE el ciento por ciento (100%) del inmueble, a favor de la señora OLGA JANNETH PEREZ PRECIADO, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.618.116 expedida en Fusagasugá, quien ostenta actualmente el derecho de la NUDA PROPIEDAD del inmueble aquí descrito identificado con la MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50C-26230.

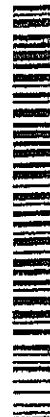
QUINTO: Por lo anterior se solicita al Señor Registrador de Instrumentos Públicos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



18-01-21
1103751027111
ERIKAYOHANNA AVILA OCHOA
Notario del Círculo de Bogotá

Cadena SA



21



OCHENTA Y UNO A TREINTA Y SEIS (81A - 36) (DIRECCIÓN CATASTRAL) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., cuya descripción, área son tomados de la Escritura Pública número DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (2.936) de fecha SEIS (06) de JULIO de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (1.992) otorgada ante la Notaria TREINTA Y SEIS (36) del círculo de Bogotá D.C., son: Lote de terreno con extensión aproximada de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados (154.00 M2) o sean doscientas cuarenta varas cuadradas con sesenta y tres centésimas de vara cuadrada (240.63 V2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: en siete metros (7.00 mts) con el lote número dos (2) de la misma manzana y urbanización: POR EL SUR: En siete (7.00 mts) con la calle sesenta y seis (66) de la nomenclatura urbana de Bogotá: - POR EL ORIENTE: en veintidos metros (22.00 mts) con el lote número veintitrés (23) de la misma manzana y urbanización y POR EL OCCIDENTE: En veintidos metros (22.00 mts) con el lote veintuno (21) de la misma manzana y urbanización

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-26230 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. y la cedula catastral número EG U 66 30 28

PARAGRAFO SEGUNDO: No obstante la mención de la cabida, ubicación, medidas y linderos del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto, de tal suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

SEGUNDO. TITULO ANTECEDENTE: LA VENDEDORA adquirió LA NUDA PROPIEDAD del inmueble objeto de esta compraventa por compra que hizo a RUBEN PEREZ LOPEZ y MARIA IRENE PRECIADO DE PEREZ, mediante Escritura Pública número DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (2.936) de fecha SEIS (06) de JULIO de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (1.992) otorgada ante la Notaria TREINTA Y SEIS (36) del círculo de Bogotá D.C. debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., al Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C-26230

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



ERIK A. VILLANNA AVILA OCHOA
Notaria del Círculo de Bogotá

Cadena S.A. No. 9930310

Cadena S.A. No. 9930310 25-02-21

50



SEXTO: Se deja plena constancia que el inmueble objeto de esta negociación, se entregará al día por concepto de los servicios públicos de agua, alcantarillado, luz eléctrica, y gas, que han sido pagados los valores correspondientes a su instalación y conexión por **LA VENDEDORA**. Cualquier reajuste o mayor valor que por tales conceptos se liquiden con posterioridad a la fecha de la entrega del inmueble objeto de esta negociación, será asumido en su totalidad por **EL COMPRADOR**.

SÉPTIMO. GASTOS: Los gastos que se causen por el otorgamiento de la Escritura de Compraventa serán cancelados así: a) Le corresponde a **LA VENDEDORA** cancelar el cincuenta por ciento (50%) de los gastos notariales que ocasione el otorgamiento de la transferencia objeto del presente público instrumento, cancelar el cien por ciento (100%) de la Retención en la Fuente y cancelar el cien por ciento (100%) de los gastos de Impuesto de Registro y Beneficencia; b) Le corresponde a **EL COMPRADOR** cancelar el otro cincuenta por ciento (50%) de los gastos notariales que ocasione el otorgamiento de la transferencia objeto del presente público instrumento, así como el cien por ciento (100%) de los gastos de Impuesto de Registro y Beneficencia.

ACEPTACIÓN: Presente **VÍCTOR JULIO CANCINO DIAZ** de las condiciones civiles y personales antes indicadas, manifestaron: a) Que acepta la presente escritura por encontrarla a su entera satisfacción; b) Que tiene recibido el inmueble objeto del presente contrato a su entera satisfacción con sus anexidades, usos y dependencias.

NOTA: LEY N.º 2.010 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019 ARTÍCULO 61. "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS PARA LA PROMOCIÓN DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO, EL EMPLEO, LA INVERSIÓN, EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA PROGRESIVIDAD, EQUITAD Y EFICIENCIA DEL SISTEMA TRIBUTARIO, DE ACUERDO CON

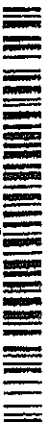
Panel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



ERIKAYOHANNA AVILA OCHOA
Notaria del Círculo de Bogotá

16-01-21
11:05 AM PZ7ASTCO

Cadena 11



cadena s.a. no. 99999999 25-02-21

19



Ca3958307

EL NOTARIO ADVIRTIÓ A LOS CONTRATANTES QUE LA LEY ESTABLECE QUE QUEDARAN VICIADOS DE NULIDAD ABSOLUTA, LOS ACTOS JURIDICOS QUE DESCONOZCAN LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.

Se protocoliza certificado de Retención en la Fuente No. 592

Valor Retenido \$ 3.500.000

NOTA 1: Las partes manifiestan que la propiedad de los bienes inmuebles objeto de esta escritura y los dineros para su adquisición, no provienen directa o indirectamente de actividades ilícitas contempladas en la Ley.

NOTA 2: CONSTANCIA DE LOS INTERESADOS Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO. LOS COMPARECIENTES hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres, apellidos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad, declaran que toda la información consignada en la presente escritura es correcta, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos; cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por LOS COMPARECIENTES.

NOTA 3: ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO: Se deja constancia que los intervinientes fueron advertidos sobre el Registro de la presente Escritura Pública ante la Oficina correspondiente dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento público, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, siguientes al otorgamiento de este instrumento.

NOTA 4: COMPROBANTES FISCALES: El Notario deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se protocolizan los siguientes comprobantes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Decreto

Modelo notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



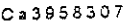
ERIKA YOHANNA AVILA OCHOA
Notaria Pública de Bogotá

18-01-21
1103102708475

Cadena

18

COLOMBIA S.A. N. 95995510 25-02-21



NOTARIA ENCARGADA SESENTA Y SIETE DE BOGOTA:

PERIHA YORHANA
AVILA OCHOA
N° 67
ENGARGADA

COPIES 25-02-21

\$9555900

\$2055900

NOTARIA SESENTA Y SIETE (67) DEL CIRCULO DE BOGOTA

Alain Duport Jaramillo
NIT 10022749-9
Calle 72 81A-84 Tel(s): 2517370

67
NOTARIA
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

Fecha Solicitud : 13/Abril/2021
Modelo Escritura : CONSOLIDACION DE DOMINIO PLENO CC, COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES.
Revisor : JENIS ALGARIN PEREZ
Digitador : ALEJANDRA SALAMANCA

Índice Radicado
202100759
Fecha Entrega
20/Abr/2021 9:00:00 am

ACTOS Y CUANTIAS

Descripcion	Cuanta	Avaluo	Año Adq
CONSOLIDACION DE DOMINIO PLENO CC (CDPCC)	\$443.514.000	\$0	
COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES (CVBIEN)	\$350.000.000	\$443.514.000	2021

OTORGANTES VINCULADOS

Otorgante	Datos de contacto	Calidad	% Part	Año Adq.	Casa Hab
PEREZ PRECIADO OLGA JANNETH C.C. 39618116 Soltera(sumh)	Direccion: KR 96 81A 36 Email: joseaureliobr@yahoo.com Telefonos: 3142661593	Otorgante (CDPCC 9121)	N/A	N/A	N/A
		vendedor (CVBIEN 119)	100	1992	SI
CANCINO DIAZ VICTOR JULIO C.C. 19065206 Soltero (sumh)	Direccion: CRA 24 2 2 97 Email: M@HOTMAIL.COM Telefonos: 3202577429	Comprador (CVBIEN 119)	100	N/A	N/A

DATOS BIENES INMUEBLES

Matricula Inmobiliaria	Municipio	Ubicación	Cédula Catastral	Valor Bien
500-26230	(CUNDINAMARCA BOGOTÁ)	CL 66 81A 36		3

Observaciones

APORTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FOTOCOPIAS CEDULAS DE VENDEDORA Y COMPRADOR, COPIA AUTENTICA DEL REGISTRO DE DEFUNCION DE MARIA IRENE, FOTOCOPIA REGISTRO DE DEFUNCION DE RUBEN, CERTIFICADO DE TRADICION, PREDIAL 2021 PAGO, PAZ Y SALVO DE VALORIZACION Y FOCOTOPIA DE LA EP 2936 DE 1992 NOT 36

PENDIENTE: REGISTRO CIVIL AUTENTICO DE DEFUNCION DE RUBEN

3142661593 VENDEDORA
24518862 COMPRADOR

Firma del Funcionario

LINA TATIANA GARZON MORA

Firma del Cliente

Telefono

Vendedor \$ 6.100.000

Comprador \$ 900.000

Derechos Notariales

Vendedor \$ 8.615.100

Comprador \$ 8.653.900

Benef. y Registro



ACTA DE TESTIMONIO ESPECIAL No. 0002

LA SUSCRITA NOTARIA SESENTA Y SIETE (67) (E.) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

De conformidad con el artículo 95 del Decreto Ley 960 de 1970 y el Decreto Reglamentario 1069 de 2015 da testimonio que el señor **VICTOR JULIO CANCINO DIAZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.065.206 de Bogotá D.C., de estado civil soltero sin unión marital de hecho, quien para sus efectos se denominará **EL PROMETIENTE COMPRADOR**, compareció el día diecinueve (19) de Abril de dos mil veintiuno (2021) a las 9:00 a.m. a esta Notaria con el fin de otorgar escritura pública que da cumplimiento a el **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA** de fecha diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021) **OTRO SI** No 1 de fecha diecinueve (19) de Marzo de dos mil veintiuno (2021) el cual se celebró con la señora **OLGA JANETH PEREZ PRECIADO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.618.116 y expedida en Fusagasuga, de estado civil soltera sin unión marital de hecho y quien para sus efectos se denominará la **PROMETIENTE VENDEDORA**, sobre el siguiente inmueble: **LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO VEINTIDOS (22) DE LA MANZANA CUARENTA (40) DE LA URBANIZACION SAN MARCOS PRIMER SECTOR, UBICADO EN LA CALLE SESENTA Y SEIS (CL. 66) NUMERO OCHENTA Y UNO A - TREINTA Y SEIS (81A-36) (DIRECCION CATASTRAL) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.** identificado con la MATRICULA (S) INMOBILIARIA (S) 50C-26230.

El **PROMETIENTE COMPRADOR** se presentó para dar cumplimiento a la **FIRMA DE LA ESCRITURA PUBLICA** en mención, adjuntando los siguientes documentos:

1. Copia auténtica del original del **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA**
2. Copia de copia del **OTRO SI NO. 1**

Se expide la presente acta a solicitud del compareciente, hoy día diecinueve (19) de Abril del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

VICTOR JULIO CANCINO DIAZ
C.C. No. 19.065.206 de Bogotá D.C.

ERIKA YOHANNA AVILA OCHOA

NOTARIA SESENTA Y SIETE (67) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Elaboro: LTGM

PC002542620

18-02-21 PC002542620

PJSAIYQZMF

18-02-21 PC002542620

NOTARIA 67 DEL CIRCULO DE BOGOTA

67
NOTARIA
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁALAIN DUPT JARAMILLO
NIT 10022749-9
Calle 72 81A-64 Tel(s): 2517370
notaria67debogota@gmail.com

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA

RECIBO DE PAGO FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FEV - 23139
emitida 19/Abr/2021 10:23 am

Datos del Adquiriente

Nombre: Victor Julio Cancino Diaz**Documento:** C.C. 19065206**Dirección:** Colombia, Cundinamarca, Bogota (CRA 24 2 2 97)**Actividad Económica:** Asalariados**Régimen Contable:** Impuesto Sobre Las Ventas -Iva

Este documento es una copia impresa el día 19/04/2021 a las 10:23

CONCEPTOS DE FACTURACION

Concepto	Cantidad	Valor
ACTAS DE COMPARECENCIA	1	\$13,800.00
AUTENTICACIONES	2	\$4,000.00
AUTENTICACION BIOMETRICA EN LINEA	1	\$3,300.00
Subtotal		\$21,100.00
IVA		\$4,009.00
Total		\$25,109.00

Son: Veinticinco mil ciento nueve pesos

Forma de Pago

Tipo: Efectivo**Recibido:** \$50,000**Cambio:** \$24,891.

Espacio de Firmas

Firma del Cliente

Lina Tatiana Garzon Mora

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)

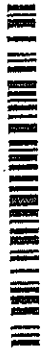
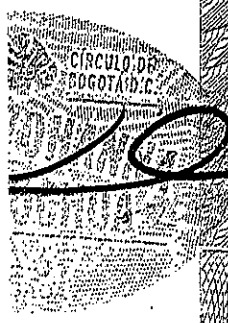
Resolución I.C.A 304

Resolución 18764011702924 de Mar-19-2021 desde FEV 20001 hasta FEV 40000

Impresor: Corporación Avance NIT. 804010424-9

SIGNOI Marca Registrada Resolución SIC No. 18886 de 2017-04-19

La factura electrónica y la representación grafica será enviada al correo electrónico del adquiriente



CERTIFICADO N° 151

LA SUSCRITA NOTARIA SESENTA Y SIETE (67) ENCARGADA
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

Que por medio de la escritura publica numero SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (657) de fecha VEINTE (20) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), otorgada en esta Notaria

Comparecio OLGA JANNETH PEREZ PRECIADO, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogota D.C. identificada con la cedula de ciudadanía numero 39.618.116 expedida en Fusagasuga de estado civil soltera sin union marital de hecho, obrando en nombre propio y manifiesto

PRIMERO: Que mediante Escritura Publica numero DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (2.936) de fecha SEIS (06) de JULIO de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (1.992) otorgada ante la Notaria TREINTA Y SEIS (36) del circulo de Bogota D.C. debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Bogota D.C. Zona Centro, al Folio de Matricula Inmobiliaria numero 50C-26230, la compareciente OLGA JANNETH PEREZ PRECIADO, adquirio por compra a RUBEN PEREZ LOPEZ y MARIA IRENE PRECIADO DE PEREZ, la nuda propiedad sobre un predio denominado LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO VEINTIDOS (22) DE LA MANZANA CUARENTA (40) DE LA URBANIZACION SAN MARCOS PRIMER SECTOR, UBICADO EN LA CALLE SESENTA Y SEIS (66) NUMERO OCHENTA Y UNO A TREINTA Y SEIS (81A - 36) (DIRECCION CATASTRAL) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., identificado con la matricula inmobiliaria numero 50C-26230, y Cedula catastral numero EG U 66 80 28, cuya area, linderos y demas especificaciones quedaron ampliamente determinados en la mencionada escritura DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (2.936) de fecha SEIS (06) de JULIO de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (1.992) otorgada ante la Notaria TREINTA Y SEIS (36) del circulo de Bogota D.C.

OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE CELEBRADO ENTRE OLGA JANETH PEREZ PRECIADO Y VICTOR JULIO CANCINO DIAZ.

Entre los suscritos, por una parte **OLGA JANETH PEREZ PRECIADO** identificado con cédula de ciudadanía No. **39.618.116**, domiciliada en la calle 66 número 81A 36, de la ciudad de Bogotá, quien para los efectos del presente documento se denomina **EL PROMETIENTE VENDEDOR**, y por otra parte, **VICTOR JULIO CANCINO DIAZ**, identificado Con cédula de ciudadanía No. **19.065.206**, domiciliado en la ciudad de Bogotá, quien para los efectos del presente documento se denomina **EL PROMETIENTE COMPRADOR**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ**, el cual se registrá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA: Modificar la fecha del numeral (b) de la cláusula **CUARTA** del contrato de compraventa, dejando como nueva fecha del segundo pago y firma de escritura el día diecinueve (19) de Abril de dos mil veintiuno (2021) a las 10 am en la **NOTARIA 67** del circulo de Bogotá.

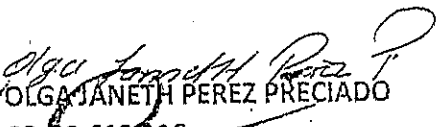
SEGUNDA: Modificar la cláusula **QUINTA: EL PROMETIENTE COMPRADOR** de común acuerdo con **EL PROMETIENTE VENDEDOR** acepta otorgar un periodo de gracia de un mes para la entrega real y material del inmueble, es decir hasta el día diecinueve (19) de Mayo de dos mil veintiuno (2021) mientras **EL PROMETIENTE VENDEDOR** encuentra un lugar para vivir.

PARAGRAFO: No obstante, el **PROMETIENTE COMPRADOR** podrá usufructuar los arriendos y uso del segundo y tercer piso durante ese mes de gracia, dejando como garantía el tercer pago mencionado en el numeral (c) del presente contrato es decir la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000.000)**, suma que **EL PROMETIENTE COMPRADOR** entregará al **PROMETIENTE VENDEDOR** el día diecinueve (19) de Mayo de dos mil veintiuno (2021), este mismo día **EL PROMETIENTE VENDEDOR** hace entra real y material del inmueble en su totalidad que incluye primer, segundo y tercer piso.

PARAGRAFO SEGUNDO: **EL PROMETIENTE VENDEDOR** se compromete a entregar los servicios públicos al día, teniendo en cuenta que la factura del agua se genera de manera bimestral, **EL PROMETIENTE VENDEDOR** debe cancelar dichos recibos que quedan pendientes posterior a la fecha de entrega según corresponda.

PARAGRAFO TERCERO: En caso de existir inquilinos en el piso segundo y tercero, los ingresos por concepto de alquiler corresponderán al **PROMETIENTE COMPRADOR** a partir de la fecha de la firma de escritura.

Para constancia se firma el presente **OTROSÍ** en dos copias del mismo tenor a los diecinueve (19) días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).


OLGA JANETH PEREZ PRECIADO
CC. 39.618.116
PROMETIENTE VENDEDOR

(7)

Pagar tus impuestos mientras consultas las noticias, también es posible

Portal Web
Otra forma de acceder
al Banco de Bogotá

Hazlo a través de
www.bancodebogota.com

CANCINO DIAZ, VICTOR JULIO
CR 27 B 63 C 60
BENJAMIN HERRER
BOGOTA, D.C., BOGOTA, D. C.
Entrega: UR Oficina: 0081 Siete de Agosto
20410

FECHA EXTRACTO
Desde: Febrero 01
Cuenta Número:
Tipo de Cuenta:
Cod. Origen:
BOGOTA

Febrero - Febrero 2021
Hasta: Febrero 28
081531337
Comercial
0081



Resumen de la Información

Saldo Inicial: 160,077,223.45
Total 000001 Abonos: 16,022.85
Total 000001 Cargos: -159,000,000.00
Total IVA: 0.00
Total 4x1000 GMF: -636,000.00
Total Retencion: 0.00
Total Intereses: 0.00
Saldo Final: 457,246.30

Resumen de Cobros

Cuentas Contingentes: 0.00
Honorarios: 0.00
Gastos Judiciales: 0.00
Valor Total Acreditado: 0.00

Retiro Cheque No 4-981844

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
01/02	0160	Abono dispersion pago a proveedores - Otros De Grupo	Bogota	Ger Corporativo	0439055	16,022.85	160,077,223.45
		Aval Acciones Y Valores					
24/02	0013	Pago cheque en Oficina Chequera No.0000000000	Bogota	Siete Agosto	0141344	-159,000,000.00	160,077,223.45
24/02	GT08	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Siete Agosto		-636,000.00	159,441,223.45
		----- FIN MOVIMIENTOS -----					

Notificar cualquier reparo a la Revisoria Fiscal KPMG Ltda., Apartado Aéreo No. 36700 Bogotá

CC-001-2 (Junio 2004)

Si usted desea conocer la tasa de interés que actualmente pagamos sobre sus depósitos ingrese a www.bancodebogota.com.co o visite alguna de nuestras oficinas.

Le recordamos que tenemos a su disposición la defensoría del Consumidor Financiero la cual podrá contactar en la Calle 36 No. 137-139 Bogotá Teléfono: 340-03-83 Celular: 318-373 00 77. Fax: 340-03-83. Correo electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

35A

**CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE SUSCRITO
ENTRE OLGA JANNETH PEREZ PRECIADO Y VICTOR JULIO CANCINO DIAZ**

**PROMESA DE COMPRAVENTA
DE BIENES INMUEBLES**

Entre los suscritos a saber, de una parte **OLGA JANNETH PEREZ PRECIADO**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 39.618.116 expedida en Fusagasuga, de estado civil soltera sin unión marital de hecho,, quien obra en nombre propio y para efectos del presente contrato se denominará **LA PROMETIENTE VENDEDORA**, por un lado; y por el otro **VICTOR JULIO CANCINO DIAZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.065.206 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltero sin unión marital de hecho, quien obra en nombre propio y quien(es) para efectos del presente contrato se denominará(n) **EL PROMETIENTE COMPRADOR**, se celebra el presente contrato de PROMESA DE COMPRAVENTA, el cual rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. LA PROMETIENTE VENDEDORA promete transferir a título de venta a **EL PROMETIENTE COMPRADOR** y esta a su vez promete adquirir bajo el mismo título el derecho de propiedad, dominio y la posesión que tiene y ejerce sobre el (los) siguiente(s) inmueble(s): **LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO VEINTIDOS (22) DE LA MANZANA CUARENTA (40) DE LA URBANIZACIÓN SAN MARCOS PRIMER SECTOR, UBICADO EN LA CALLE SESENTA Y SEIS (66) NUMERO OCHENTA Y UNO A TREINTA Y SEIS (81A-36) (DIRECCIÓN CATASTRAL) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**, determinado por los siguientes linderos, área y demás especificaciones, tomados textualmente de la escritura pública numero 2.936 de fecha 6 de Julio de 1992 de la Notaria 36 del Circulo de Bogotá D.C., así:

Lote de terreno con extensión aproximada de 154,00 M2, o sean 240.63 V2 y comprendido dentro de los siguientes linderos:

POR EL NORTE: En siete metros (7.00 mts) con el lote numero dos (2) de la misma manzana y Urbanización.

4

1

**CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE SUSCRITO
ENTRE OLGA JANNETH PEREZ PRECIADO Y VICTOR JULIO CANCINO DIAZ**

**CUARTA PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor pactado por los contratantes como precio de venta es la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$350.000.000.00)**, el cual será cancelado por **EL PROMETIENTE COMPRADOR A LA PROMITENTE VENDEDORA**, de la siguiente Forma:

a) La suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$180.000.000,00)**, los cuales serán cancelados por **EL PROMETIENTE COMPRADOR** a la firma del presente contrato , cuya suma tiene la calidad de **ARRAS**, respecto de las cuales regirá lo dispuesto en los Artículos 1859 del Código Civil y 866 del Código de Comercio, para el caso de que alguna de las partes decida retractarse este contrato; si las partes cumpliesen dichas obligaciones el valor de las Arras se imputara al precio total de la compraventa en el momento de firmarse la escritura correspondiente.

Este pago se realiza de la siguiente manera:

La suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$159.000.000,00)**, son cancelados con el cheque No. A 9181844.

La suma **VEINTIUN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$21.000.000,00)** son cancelados en dinero en efectivo.

b) Un segundo pago por la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$140.000.000,00)**, los cuales serán cancelados por **EL PROMETIENTE COMPRADOR** el día de la firma de la escritura pública por la cual se legaliza el presente contrato.

c) Un último pago por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000.000,00)** los cuales serán cancelados por **EL PROMETIENTE COMPRADOR** el día 19 de Mayo de 2021 en efectivo personalmente en el domicilio de la Prometiente vendedora.

3



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



1047670

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: OLGA JANNETH PEREZ PRECIADO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 39618116 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Olga Janneth Perez P.



23z7ee30xmx9
19/02/2021 - 14:27:17



----- Firma autógrafa -----

VICTOR JULIO CANCINO DIAZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 19065206 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

[Firma autógrafa de Victor Julio Cancino Diaz]



23z7ee30xmx9
19/02/2021 - 14:29:08



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ERIKA YOHANNA AVILA OCHOA

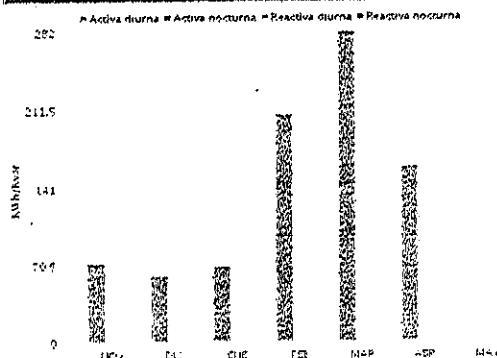
Notario Sesenta Y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 23z7ee30xmx9



Factura Express N° 636658470-8
Cliente N° 563287-6

EVOLUCIÓN DEL CONSUMO



PERIODO FACTURADO: 22 ABR/2021 - 21 MAY/2021

TIPO DE LECTURA: Real

CONSUMO PROMEDIO ÚLTIMOS 6 MESES: 141

ANOMALÍA: Normal

PRÓXIMA LECTURA: 23 JUN/2021

DETALLE DE CUENTA

RESIDENCIAL SUBSIDIO
SALDO ANTERIOR OTROS PRODUCTOS
IVA RECONEXION 19%
INTERES POR MORA (RES:6%- NORE:25,82% EA)
CONSUMO NO SUBSIDIADO DIFERIDO COVID
VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONEXIÓN
SEGUROS VIDA
CONSUMO ACTIVA SENCILLA
SALDO ANTERIOR
CONSUMO REACTIVA SENCILLA
SALDO ANTERIOR SERV CONVENIO
AJUSTE A LA DECENA (CREDITO)
INTERES CONSUMO NO SUBSIDIADO DIFERIDO
SALDO CONSUMO NO SUBSID DIFERIDO COVID
MATERIALES TRABAJOS DISTRIBUCIÓN

-\$11,114
\$5,400
\$6,264
\$14,073
\$1,829
\$32,966
\$2,700
\$106,577
\$2,793,884
\$0
\$46,506
-\$4
\$43
\$31,451
\$91,686



Total a pagar

\$3,090,310

Pago oportuno

02 JUN/2021

Aviso de suspensión

04 JUN/2021



(415)7707209914253(8020)01056328766366584708(3900)00000003090810

CODENSA S.A. ESP - NIT.: 830.037.248-0
Cra. 13 N° 93 - 66



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

NIT: 899.999.094-1

CUENTA CONTRATO Número para cualquier consulta	10237921
---	----------

Factura de Servicios Públicos No. Número de pagos	1023792185
--	------------

TOTAL A PAGAR Agua + Alcantarillado + Aseo + Cobro A Terceros	\$1,793,567
---	-------------

Fecha de Pago Oportuno	Inmediato
------------------------	-----------

Fecha Limite pago para evitar suspensión	Inmediato
--	-----------

Resumen de su cuenta

Descripción	Valor
Factura de Servicio - Acueducto	\$53,334
Factura de Servicio - Alcantarilla	\$96,016
Meses Deuda 1	
Subtotal Acueducto y Alcantarillado	\$149,350

CONCEPTO	ESTADO DE SU CUENTA VALOR	CONCEPTO	VALOR
ASEO RESIDENCIAL	\$155,317		
SUBSIDIO	\$23,297		
DEUDA VIGENCIAS ANTE	\$877,100		
INTERES MORA	\$8,431		
AJUSTE A LA DECENA -	\$1-		
		Cartera Esquema Ant.	\$0
		VALOR ASEO	\$1,017,550

TOTAL AGUA Y ALCANTARILLADO	\$776,017
-----------------------------	-----------

Datos del usuario			
PEREZ RUBEN CL 66 81A 36			
ESTRATO:	3	CLASE DE USO: Residenciales	
UNID. HABIT./FAMILIAS:	001	UNID. NO HABITACIONAL: 000	
ZONA:	ZN02	CICLO:	A2
		RUTA: A22023	
Datos medidor			
MARCA:	WATERTECH	ITALIA	Nro: 09-9127956
TIPO:	VELOC15T2	DIAMETRO: 1/2"	
Datos del Consumo			
LECTURA ACTUAL	0	CONSUMO(m³):	18
LECTURA ANTERIOR	0		
FACTURADO CON:	Consumo prom histó Alcantarillado por Aforo		
Ultimos consumos m³			Promedio m³
0 JUL-SEP \$16.725	0 SEP-NOV \$16.725	0 NOV-ENE \$16.725	18 ENE-MAR \$99.907
			0
Período Facturado			

FECHA DE EXPEDICION Jun/15/2021 BSERRATO

Otros Cobros	No.	Cuota	Interes	Total	Saldo
Resolución CRA 936/20				\$2,529	
Cuotas de Financiación				\$615,795	
Intereses de Financiación				\$7,590	
Intereses de Mora				\$750	
Otros Cobros - Ajustes				\$3	
Subtotal otros cobros	2			\$626,667	

CONCEPTO	ESTADO DE SU CUENTA VALOR	CONCEPTO	VALOR	Otros conceptos que adeuda	Valor Total
ASEO RESIDENCIAL	\$155,317				
SUBSIDIO	\$23,297				
DEUDA VIGENCIAS ANTE	\$877,100				
INTERES MORA	\$8,431				
AJUSTE A LA DECENA -	\$1-				
		Cartera Esquema Ant.	\$0		
		VALOR ASEO	\$1,017,550	Total Otros conceptos que adeuda	

TOTAL AGUA Y ALCANTARILLADO	\$776,017
-----------------------------	-----------

ESTADO DE CUENTA No. 1023792185-8 CUENTA CONTRATO No. 10237921
SEÑOR CAJERO, FAVOR RECIBIR SOLO EL PAGO DE ACUEDUCTO SI EN EL DESPRENDIBLE DE ASEO

PERIODO FACTURACION	PEREZ RUBEN
	CL 66 81A 36
	
(415)7707200485271(8020)010237921855(3900)000000776017	

V/R ACUEDUCTO Y OTROS COBROS	\$776,017
ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO	
FECHA DE EXPEDICION Jun/15/2021 BSERRATO	

ESTADO DE CUENTA No. 1023792185-5 CUENTA CONTRATO No. 10237921
SI CANCELA MEDIANTE CHEQUE FAVOR GIRAR CHEQUES SEPARADOS 1. Agua y Alcantarillado a favor de EAAB-ESP NIT 899.999.094-1 y 2. Aseo a favor de EAAB-ESP-ASEO NIT 899.999.094-1

PERIODO FACTURACION	PEREZ RUBEN
	CL 66 81A 36
	
(415)7707200489996(8020)010237921855(3900)000001017550	

TOTAL ASEO	\$1,017,550
ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO	
FECHA DE EXPEDICION Jun/15/2021 BSERRATO	



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

aseo



NIT: 899.999.094-1

CUENTA CONTRATO Número para cualquier consulta	11257244
---	----------

Factura de Servicios Públicos No. Número de pagos	1125724482
--	------------

TOTAL A PAGAR Agua + Alcantarillado + Aseo + Cobro A Terceros	\$835,291
--	-----------

Fecha de Pago Oportuno	Inmediato
------------------------	-----------

Fecha Limite pago para evitar suspensión	Inmediato
--	-----------

Resumen de su cuenta

Descripción	Valor
Factura de Servicio - Acueducto	\$11,703
Factura de Servicio - Alcantarilla	\$5,527
Subtotal Acueducto y Alcantarillado	\$17,230

FECHA DE EXPEDICION Jun/15/2021 BSERRATO

Otros Cobros	No.	Cuota	Interes	Total	Saldo
Resolución CRA 936/20 Cuotas de Financiación Intereses de Financiación Intereses de Mora				\$4,643 \$216,700 \$2,218 \$350	
Subtotal otros cobros	2			\$223,911	

CONCEPTO	ESTADO DE SU CUENTA VALOR	CONCEPTO	VALOR
ASEO RESIDENCIAL SUBSIDIO DEUDA VIGENCIAS ANTE INTERES MORA	\$103,544 \$15,532 \$501,330 \$4,808	Cartera Esquema Ant.	\$0
	VALOR ASEO		\$594,150

Otros conceptos que adeuda	Valor Total
Total Otros conceptos que adeuda	

TOTAL AGUA Y ALCANTARILLADO	1+2	\$241,141
------------------------------------	------------	------------------

ESTADO DE CUENTA No. 1125724482-0 CUENTA CONTRATO No. 11257244

SEÑOR CAJERO, FAVOR RECIBIR SOLO EL PAGO DE ACUEDUCTO SI EN EL DESPRENDIBLE DE ASEO

PERIODO FACTURACION	BUITRAGO GERMAN
	CL 66 81A 36 PI 1



(415)7707200485271(8020)011257244820(3900)000000241141

V/R ACUEDUCTO Y OTROS COBROS	\$241,141
---------------------------------	-----------

ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO
FECHA DE EXPEDICION Jun/15/2021 BSERRATO

ESTADO DE CUENTA No. 1125724482-4 CUENTA CONTRATO No. 11257244

SI CANCELA MEDIANTE CHEQUE FAVOR GIRAR CHEQUES SEPARADOS 1. Agua y Alcantarillado a favor de EAAB-ESP NIT 899.999.094-1 y 2. Aseo a favor de EAAB-ESP-ASEO NIT 899.999.094-1

PERIODO FACTURACION	BUITRAGO GERMAN
	CL 66 81A 36 PI 1



(415)7707200489996(8020)011257244824(3900)000000594150

TOTAL ASEO	\$594,150
-------------------	------------------

ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO
FECHA DE EXPEDICION Jun/15/2021 BSERRATO



Cuenta / Referencia de pago:

60617396

Ciudad: RUBEN PEREZ
NIT/Cédulo: 139306
Dirección de servicio: CL 68 81A 0038 02
Municipio: BOGOTÁ

Factura electrónica Venta F1512281329

Fecha y Hora de Generación: 2021/04/13 14:03:19
Fecha y Hora de Expedición: 2021/04/14 06:51:59
Forma de pago: Crédito 10 días

CUFE: 3feb1da2b91ed3289ef5eb2274ac0d5268489b48c0567800aacead78a9f8516a30ae0a2c6c113e8b7307a3d09c52132

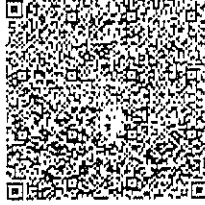
Componentes tarifarios: Gm: 799.56 Tm: 606.33 Dm: 452.76 Cnt: 1885.46, p: 18.82 Cnt: 1885.46 Cnt: 0.00
Fp: 12.59 Mj: 3 Su consumo en M3 de gas equivale a: 237 Kwh y el precio unitario de Kwh es: 170.11 DAUR: 0.00

① Código	Conceptos de cobro	Und	Cantidad	Valor unitario	Subtotal	IVA 19%	Total
ZACUV	CONSUMO GAS	M3	20	1,885.46	37,709.20	0.00	37,709.20
ZACFJO	FLUJO	UN	1	3,150.00	3,150.00	0.00	3,150.00
ZDEGENA	AJUSTE DEGENA	UN	1	4.80	4.80	0.00	4.80
70001059	701-INTERES FINANCIACION_009024_00.63	UN	1	14.00	14.00	0.00	14.00
70001059	701-INTERES FINANCIACION_008024_00.63	UN	1	14.00	14.00	0.00	14.00
70001059	701-INTERES FINANCIACION_007024_00.63	UN	1	15.00	15.00	0.00	15.00
Subtotal							40,507.00

② Código	Conceptos financieros	Und	Cantidad	Valor unitario	Subtotal	IVA 19%	Total
Deuda \$436,397							
Subtotal							0.00
Total Items: 5					Subtotal:		40,507.00
IVA:							0.00
Total factura electrónica ①+②							40,507.00

El plazo máximo para realizar su próxima Revisión Periódica Obligatoria vence en: 30/07/2022

La Revisión de la instalación interna es tu responsabilidad y debe realizarse cada 5 años según los plazos establecidos en la Resolución 059 de 2012, evita la suspensión del servicio por tu seguridad. Consulta los plazos de la Revisión Periódica en nuestra línea de atención 3078121.

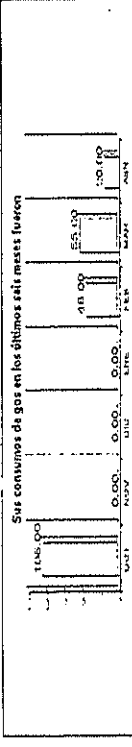


Vanti S.A. ESP. NIT: 800.007.813-5 www.grupovanti.com

Datos de medición para consumo de gas: Medidor N°: 5087196-192090-4
Uso: Residencial Estrato / Categoría: E3 Tario: R.E3

Lectura	Fecha	Tipo	Observaciones de lectura:
Anteri 9.255	05-mar-21	ESTIMADO +	
Actual 9.281	08-abr-21	ESTIMADO	
Período facturado: MAR-2021 ABR-2021			

Volumen medido (Vml): 26 Kwh: 26.00 Volumen corregido (Vc): 20
Temperatura promedio del ciclo facturación (Tm): 13.49 Temperatura estándar (Te): 15.56
Presión estándar (Pe): 1.01008 Presión atmosférica (Pa): 0.74800
Presión manométrica en medidor (Pm): 0.02210 P'pv: 1.00



③ Saldo Anterior 385,466.77

④ Plan de Pago a Plazos	Saldo	Cuota	Interés	Capital
281-RIN EMERGENCIA ABR_009024_00.63	0090	2,024.00	142.00	14.00
283-RIN EMERGENCIA MAY_008024_00.63	0080	2,166.00	142.00	14.00
284-RIN EMERGENCIA JUN_007024_00.63	0070	2,294.00	142.00	15.00
Subtotal				383.00

⑤ Retenido de tercetos Total

Subtotal 0.00

Total a Pagar ①+②+④+⑤ 426,356.77

Pago Oportuno Fecha de Suspensión Valor de Reconexión
PAGO INMEDIATO 24-abr-2021 50648

Date esperanza a una familia colombiana realizando un aporte voluntario en www.grupovanti.com, valor sugerido \$ 42636. Mantén el pago de tu factura al día. Evita la suspensión del servicio. Para consultar planes de financiación comunícale con nuestras líneas de atención.

Entidad vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SRP) NIT 800.007.813-5 - Avenida Nariño 130 de la ley 147 de 1924
Resolución No. 458 del 17-Jul-1995 Autorización de Numeración de Facturación No. Formulario 187600221145 del 03/10/2020. Facturación electrónica desde N° 1 hasta 50000000 con vigencia de 10 meses
Somos grandes contribuyentes Resolución 9061 Diciembre 10/2020. Retenedor de IVA. Autorizadores

Cuenta / Referencia de pago:
60617199

Factura electrónica de venta F15112315455

Cliente:	RUBEN PEREZ
NIT/Cédula:	139306
Dirección de servicio:	CL 66 81A 0035 01
Municipio:	BOGOTA

Fecha y Hora de Generación: 2021/04/13 14:03:18
 Fecha y Hora de Expedición: 2021/04/14 04:52:37
 Forma de pago: Crédito 10 días

CuFE: 8b20a97ea35f6fe94d34b6226da7c1764413379dc4b33652641a311c6d81b39355d134b1c3fa79eeeb5132ad63a5e0

Componentes tarifarios:	Gm:	Tm:	Dm:	Cm:	Cu/m ³ :	Cu/m ³ :	Cu/m ³ :
Fpctm:	0,02	M/m ³ Su consumo en M3 de gas equivalente a:	284	Kwh y el precio unitario de Kwh es:	168,74	DAUR:	0,00
DAUR:	0,00						

Código	Conceptos de crédito		Und	Cantidad	Vóter unitario	Subtotal	NVA 19%	Total
ZACUV	CONSUMO GAS	M3	24	1,895.48		44,771.04	0.00	44,771.04
ZACFIO	FLUO	UN	1	3,150.00		3,150.00	0.00	3,150.00
ZDCEVA	AJUSTE DECEVA	UN	1	0.96		0.96	0.00	0.96
700010939	701-INTERES FINANCIACION_009.024	UN	1	135.00		135.00	0.00	135.00
700010959	701-INTERES FINANCIACION_008.024	UN	1	143.00		143.00	0.00	143.00
700010959	701-INTERES FINANCIACION_007.024	UN	1	151.00		151.00	0.00	151.00

Subtotal	48,351.00
----------	-----------

② Código	Conceptos financiados	Und	Cantidad	Valor unitario	Subtotal	IVA 19%	Total
Deuda \$ 399.479.							
Subtotal						0,00	
Total Items: 5						Subtotal:	48.351,00
IVA:							0,00
Total factura electrónica ① + ②							48.351,00

El plazo máximo para realizar su próxima Revisión Periódica Obligatoria vence en: 31/10/2021

La Revisión de la insitación interna es su responsabilidad y debe realizarse cada 5 años según los plazos establecidos en la Resolución 059 de 2012, evita la suspensión del servicio por su seguridad. Consulta los plazos de la Revisión Periódica en nuestra línea de atención 3078121.

Estimado cliente recuerde que tiene entre May/2021 y el 31/10/2021 para realizar la Revisión Periódica. Se suspenderá el servicio a partir del 01/11/2021 si VANTI S.A. ESP no ha recibido el Certificado de Conformidad. Realice la revisión y evite la suspensión (Res. CREG 059/2012)



judicial

Vanti S.A. ESP.
NIT: 800.007.813-5 www.grupovanti.com

NIT: 800.007.813-5 www.grupovanti.com

Datos de medición para consumo de gas:	Medidor N°: 5087196-192083
--	----------------------------

Uso: Residencial	Estrato / Categoría: E3	Tarifa: R_E3
------------------	-------------------------	--------------

Lectura	Fecha	Tipo	Observaciones de lectura:
---------	-------	------	---------------------------

6.577 06 June 24 DEAR

Actual	5.603	08-30-21	REAL
--------	-------	----------	------

Periodo facturado:	MAR-2021 ABR-2021
--------------------	-------------------

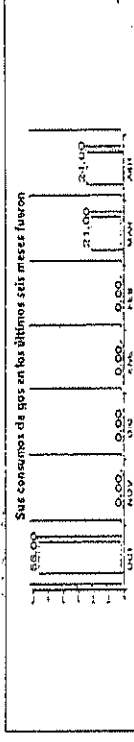
0.4 0.35 0.3 0.25 0.2 0.15 0.1 0.05 0 0.05 0.1 0.15 0.2 0.25 0.3 0.35 0.4

Volumen medido (Vm):	31	Kp: 0,76245	Kt: 1,00777	Pt: 0,76792	Volumen corregido (Vc):	24
----------------------	----	-------------	-------------	-------------	-------------------------	----

Temperatura promedio del ciclo facturación (1m): 13.49	temperatura estándar (1e): 15.56
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	27
28	28
29	29
30	30
31	31
32	32
33	33
34	34
35	35
36	36
37	37
38	38
39	39
40	40
41	41
42	42
43	43
44	44
45	45
46	46
47	47
48	48
49	49
50	50
51	51
52	52
53	53
54	54
55	55
56	56
57	57
58	58
59	59
60	60
61	61
62	62
63	63
64	64
65	65
66	66
67	67
68	68
69	69
70	70
71	71
72	72
73	73
74	74
75	75
76	76
77	77
78	78
79	79
80	80
81	81
82	82
83	83
84	84
85	85
86	86
87	87
88	88
89	89
90	90
91	91
92	92
93	93
94	94
95	95
96	96
97	97
98	98
99	99
100	100

Presión estándar (Pe): 1.01008	Presión atmosférico (Pa): 0.74800
--------------------------------	-----------------------------------

Presión manométrica en medidor (Pm): 0.02210 F^2 pv: 1.00



(3) Solda Anterior	243.482,92
--------------------	------------

④ Plan de Pago a Plazos	Saldo	Cuota	Intereses	Capital
281-FIN EMERGENCIA ABR_0080724_00.63	009.0	20.358.00	1.412.00	1.277.00
283-FIN EMERGENCIA MAY_0080724_00.63	009.0	21.448.00	1.413.00	1.270.00
284-FIN EMERGENCIA JUN_0080724_00.63	009.0	22.718.00	1.413.00	1.262.00
Subtotal				3.809.00

(5) Recaudos de terceros

Subtotal	.	.	.	.	.	.	.00
-----------------	---	---	---	---	---	---	-----

Total a Pagar (1) + (3) + (4) + (5)

[illegible]

PAGO INMEDIATO

[illegible]

1

Date speranza a una talita colomiana realizando un aporte voluntario en www.grupovianu.com,
 valor supeido \$ 29564

Mantén el pago de tu factura al día. Evita la suspensión del servicio

and computer practices as implemented with the use of the

[illegible]

Como grandes contribuyentes habilitacion 9061 Diciembre 10/2020. Retorno de IVA. Autorizaciones Resolucion No. 429 del 17-Jul-1908 Autorización de Nomenclatura de Facturación No. Formulario 874/005217145 del 03/10/2020. Facturación electrónica desde N° 1 hasta 50000000 con vigencia de 18

Exempted by the Superintendent of Services Públicos Domesticos NJ/2
0-11001000-0, VANTI S.A. ESP, NIT 800.007.813-5 - Revendedor Ejec. Email Y Young
Mull S.A.S Esta factura presenta el código de verificación NIT 800.007.813-5 de 1994

Facture - Transfondo S A
Tel 900 032 158-4



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

NIT: 899.999.094-1

CUENTA CONTRATO Número para cualquier consulta	10237921
---	----------

Factura de Servicios Públicos No. Número de pagos	1023792185
--	------------

TOTAL A PAGAR Agua + Alcantarillado + Aseo + Cobro a Terceros	\$1,842,651
--	-------------

Fecha de Pago Oportuno	Inmediato
------------------------	-----------

Fecha Limite pago para evitar suspensión	Inmediato
--	-----------

Resumen de su cuenta

Descripción	Valor
Factura de Servicio - Acueducto	\$52,180
Factura de Servicio - Alcantarilla	\$47,727
Subtotal Acueducto y Alcantarillado	\$99,907

CONCEPTO	ESTADO DE SU CUENTA VALOR	CONCEPTO	VALOR
ASEO RESIDENCIAL	\$156,044		
SUBSIDIO	\$23,407		
DEUDA VIGENCIAS ANTE	\$933,020		
INTERES MORA	\$8,575		
AJUSTE A LA DECENA -	\$2-		
		Cartera Esquema Ant.	\$0
		VALOR ASEO	\$1,073,230

TOTAL AGUA Y ALCANTARILLADO	\$769,421
------------------------------------	------------------

ESTADO DE CUENTA No. 1023792185-1 CUENTA CONTRATO No. 10237921

SEÑOR CAJERO, FAVOR RECIBIR SOLO EL PAGO DE ACUEDUCTO SI EN EL DESPRENDIBLE DE ASEO

PERIODO FACTURACION	PEREZ RUBEN
	CL 66 81A 36
(415)7707200485271(8020)010237921851(3900)000000769421	

V/R ACUEDUCTO Y OTROS COBROS	\$769,421
ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO	
FECHA DE EXPEDICION Abr/27/2021 JBERMUDEZA	

ESTADO DE CUENTA No. 1023792185-5 CUENTA CONTRATO No. 10237921

SI CANCELA MEDIANTE CHEQUE FAVOR GIRAR CHEQUES SEPARADOS 1. Agua y Alcantarillado a favor de EAAB-ESP NIT 899.999.094-1 y 2. Aseo a favor de EAAB-ESP-ASEO NIT 899.999.094-1

PERIODO FACTURACION	PEREZRUBEN
	CL 66 81A 36
(415)7707200489996(8020)010237921855(3900)000001073230	

TOTAL ASEO	\$1,073,230
ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO	
FECHA DE EXPEDICION Abr/27/2021 JBERMUDEZA	

12-04-2021
8020 suspensión

Datos del usuario		
PEREZ RUBEN CL 66 81A 36		
ESTRATO: 3	CLASE DE USO: Residenciales	
UNID. HABIT./FAMILIAS: 001	UNID. NO HABITACIONAL: 000	
ZONA: ZN02	CICLO: A2	ruta: A22023
Datos medidor:		
MARCA: WATERTECH	ITALIA	Nro: 09-9127956 TIPO: VELO 15T2 DIAMETRO: 1/2"
Datos del Consumo		
LECTURA ACTUAL	0	CONSUMO(m³): 18
LECTURA ANTERIOR	0	
FACTURADO CON:	Consumo prom histó	Alcantarillado por Aforo
Ultimos consumos m³		Promedio m³
MAY-JUL \$16.725 JUL-SEP \$16.725 SEP-NOV \$16.725 NOV-ENE \$16.725		0
Periodo Facturado		

FECHA DE EXPEDICION Abr/27/2021 JBERMUDEZA

Otros Cobros	No.	Cuota	Interes	Total	Saldo
Resolución CRA 936/20				\$2,845	
Cuotas de Financiación				\$659,946	
Intereses de Financiación				\$6,710	
Intereses de Mora				\$10	
Otros Cobros - Ajustes				\$3	
Subtotal otros cobros	2			\$669,514	

CONCEPTO	ESTADO DE SU CUENTA VALOR	CONCEPTO	VALOR	Otros conceptos que adeuda	Valor Total
ASEO RESIDENCIAL	\$156,044				
SUBSIDIO	\$23,407				
DEUDA VIGENCIAS ANTE	\$933,020				
INTERES MORA	\$8,575				
AJUSTE A LA DECENA -	\$2-				
		Cartera Esquema Ant.	\$0		
		VALOR ASEO	\$1,073,230	Total Otros conceptos que adeuda	

TOTAL AGUA Y ALCANTARILLADO	\$769,421
------------------------------------	------------------



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

ESTADO DE CUENTA No. 1023792185-1 CUENTA CONTRATO No. 10237921

SEÑOR CAJERO, FAVOR RECIBIR SOLO EL PAGO DE ACUEDUCTO SI EN EL DESPRENDIBLE DE ASEO

PERIODO FACTURACION	PEREZ RUBEN
	CL 66 81A 36
(415)7707200485271(8020)010237921851(3900)000000769421	

V/R ACUEDUCTO Y OTROS COBROS	\$769,421
ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO	
FECHA DE EXPEDICION Abr/27/2021 JBERMUDEZA	

ESTADO DE CUENTA No. 1023792185-5 CUENTA CONTRATO No. 10237921

SI CANCELA MEDIANTE CHEQUE FAVOR GIRAR CHEQUES SEPARADOS 1. Agua y Alcantarillado a favor de EAAB-ESP NIT 899.999.094-1 y 2. Aseo a favor de EAAB-ESP-ASEO NIT 899.999.094-1

PERIODO FACTURACION	PEREZRUBEN
	CL 66 81A 36
(415)7707200489996(8020)010237921855(3900)000001073230	

TOTAL ASEO	\$1,073,230
ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO	
FECHA DE EXPEDICION Abr/27/2021 JBERMUDEZA	





NIT: 899.999.094-1

CUENTA CONTRATO Número para cualquier consulta	11257244
---	----------

Factura de Servicios Públicos No. Número de pagos	1125724482
--	------------

TOTAL A PAGAR Agua + Alcantarillado + Aseo + Cobro A Terceros	\$887,539
---	-----------

Fecha de Pago Oportuno	Inmediato
------------------------	-----------

Fecha Limite pago para evitar suspensión	Inmediato
--	-----------

Resumen de su cuenta

Descripción	Valor
Factura de Servicio - Acueducto	\$11,537
Factura de Servicio - Alcantarilla	\$5,449
Subtotal Acueducto y Alcantarillado	\$16,986

CONCEPTO	ESTADO DE SU CUENTA VALOR	CONCEPTO	VALOR
SUBSIDIO CARGO FIJO RESID DEUDA VIGENCIAS ANTE INTERES MORA AJUSTE A LA DECENA -	\$7,179- \$47,861 \$539,999 \$4,999 \$3	Cartera Esquema Ant.	\$0
VALOR ASEO		\$585,270	

TOTAL AGUA Y ALCANTARILLADO	\$302,269
-----------------------------	-----------

ESTADO DE CUENTA No. 1125724482-5 CUENTA CONTRATO No. 11257244
SEÑOR CAJERO, FAVOR RECIBIR SOLO EL PAGO DE ACUEDUCTO SI EN EL DESPRENDIBLE DE ASEO

PERIODO FACTURACION	BUITRAGO GERMAN CL 66 81A 36 PI 1
 (415)7707200485271(8020)011257244825(3900)000000302269	

V/R ACUEDUCTO Y OTROS COBROS	\$302,269
ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO FECHA DE EXPEDICION Abr/27/2021 JBERMUDEZA	

ESTADO DE CUENTA No. 1125724482-1 CUENTA CONTRATO No. 11257244

SI CANCELA MEDIANTE CHEQUE FAVOR GIRAR CHEQUES SEPARADOS 1. Agua y Alcantarillado a favor de EAAB-ESP NIT 899.999.094-1 y 2. Aseo a favor de EAAB-ESP-ASEO NIT 899.999.094-1

PERIODO FACTURACION	BUITRAGO GERMAN CL 66 81A 36 PI 1
 (415)7707200489996(8020)011257244821(3900)000000585270	

TOTAL ASEO	\$585,270
ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO FECHA DE EXPEDICION Abr/27/2021 JBERMUDEZA	

Datos del usuario			
BUIRAGO GERMAN CL 66 81A 36 PI 1			
ESTRATO:	3	CLASE DE USO: Residenciales	
UNID. HABIT./FAMILIAS:	001	UNID. NO HABITACIONAL: 000	
ZONA:	ZN02	CICLO:	A2
RUTA:		A22023	
Datos medidor			
MARCA: C.W.M.	Nro: MIG2-0936307	TIPO: VELO015B	DIAMETRO: 1/2"
Datos del Consumo			
LECTURA ACTUAL	522	CONSUMO(m³):	0
LECTURA ANTERIOR	522		
FACTURADO CON:	Sin consumo	Alcantarillado por Aforo	
Ultimos consumos m³			Promedio m³
MAY-JUL \$16.725 JUL-SEP \$81.692 SEP-NOV \$16.725 NOV-ENE			0
Período Facturado			

FECHA DE EXPEDICION Abr/27/2021 JBERMUDEZA

Otros Cobros	No.	Cuota	Interes	Total	Saldo
Resolución CRA 936/20 Cuotas de Financiación Intereses de Financiación Intereses de Mora Otros Cobros - Ajustes				\$5,224 \$277,227 \$2,818 \$10 \$4	
Subtotal otros cobros	2			\$285,283	

Otros conceptos que adeuda	Valor Total
Total Otros conceptos que adeuda	



CODENSA S.A. ESP NIT.: 830.037.248-0
Cra. 13A No. 93-66 | www.codensa.com.co

DUPLICADO

DUPLICADO DE FACTURA

NUMERO DE CUENTA 563287 6

FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS No. 632977378 7

Fecha de expedición 27 April 2021

Periodo 23-Mar-21 hasta 22-Apr-21

DATOS DEL CLIENTE

MARTIN ANTONIONI A. AYO

BOGOTÁ, D.C. CL 66 NO 81 A - 35

BARRIO VILLA LUZ

TELEFONO 0

REPARTO ESPECIAL: N

CIRCUITO ACAPULCO

ESTRATO 3

SERVICIO 563287

Residencial

Ruta 30005185150509

NIVEL DE TENSION 1

No. MEDIDOR 20140868

No. MEDIDOR 20140868

CARGA CONTRATADA 150.0

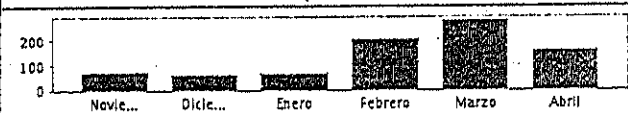
INFORMACION DE CONSUMO

TARIFA	LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	DIFERENCIA	FACTOR	TOTAL CONSUMO
EAFP	652.0	491.0	161.0	1.0	161.0

ERFP	204.0	147.0	57.0	1.0	0.0
ENERGIA CONSUMIDA		161.0			
ENERGIA FACTURADA		161.0			
VALOR PROMEDIO DEL KWH		566.5341			
TARIFA MES		APRIL 2021			

CONSUMO

Ultimos 6 meses Promedio ultimos 6 meses:132.00



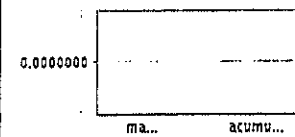
G: 246.939 T: 41.1802 D: 201.166 CV: 55.6512 PR: 51.9668 R: 13.8512
CU: 610.754 CF: 0.0 CU OPCION TARIFARIA: \$ 566.533

TIPO LECTURA Real

ANOMALIA Facturacion Normal

CALIDAD DEL SERVICIO

HORAS INTERRUPTIDAS



NUMERO DE INTERRUPTCIONES



PERIODO 5.0

FECHA DE PAGO OPORTUNO

04 May 2021

FECHA DE SUSPENSION

06 May 2021

DETALLE DE CUENTA

CODIGO	CONCEPTO	SUBTOTAL
C704	CONSUMO NO SUBSIDIADO	\$3,512
C705	INTERES CONSUMO NO	\$111
H669	SALDO ANTERIOR OTROS	\$2,700
H633	SEGUROS VIDA	\$2,700
E021	CONSUMO REACTIVA SENCILLA	\$0
E752	VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE	\$65,932
E020	CONSUMO ACTIVA SENCILLA	\$91,212
E755	INTERES POR MORA (RES:6%-	\$12,014
C703	SALDO CONSUMO NO SUBSID	\$82,063
V766	COBRO INSPECCIÓN FALLIDA	\$91,388
E716	IVA RECONEXION 19%	\$12,527
S097	RESIDENCIAL SUBSIDIO	\$-11,047
E797	AJUSTE A LA DECENA (DEBITO)	\$1
E826	SALDO ANTERIOR	\$2,554,387
C829	SALDO ANTERIOR SERV	\$42,883

SUBTOTAL 80,165

TOTAL A PAGAR \$ 2,868,320

INFORMACION DE INTERES

Si paga despues de esta fecha se cobraran intereses de mora en la siguiente factura

SI LA FECHA DE PAGO ESTA VENCIDA PAGA EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES PUNTOS
CALLE 80: Calle 80 No. 89 15 GALERÍAS: Calle 53 No. 22 53 SAN DIEGO: Cra. 7 No. 32 84 SUBA: Tr. 60 No. 128A 26
SUBA RINCÓN: Tr. 91 No. 127 10 SOACHA DESPENSA: Calle 12 No. 9 05 VENEZIA: Autopista Sur No. 54A 07
SANTA LIBRADA: Calle 70 No. 00 79 sur KENNEDY: Cra 78B No. 38B 30 sur RESTREPO: Cra 21 No. 15 28 SUR

CUALQUIER INQUIETUD COMUNICARSE A NUESTRA LINEA DE ATENCION. EN BOGOTA FONOSERVICIO 115 - CUNDINAMARCA 01-8000-912-115 ó 4-19-72-72

DESPRENDIBLE PARA EL BANCO

DESPRENDIBLE PARA EL BANCO

CODENSA S.A. ESP NIT.: 830.037.248-0 | Cra. 13A No. 93-66

No. DE CUENTA

563287 6

No. DE FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS

632977378 7

FECHA DE PAGO OPORTUNO

04 May 2021

FECHA DE SUSPENSION

06 May 2021

(415)7707209914253(8020)01056328766329773787(3900)00000002868320



CODENSA S.A. ESP NIT.: 830.037.248-0

Agosto 2020

COMPROBANTE PARA PAGO

NÚMERO DE CUENTA	563287-6
No. Comprobante	169086753-5
Tipo de servicio	Convenio
No. Servicio	227935334

Fecha de expedición	03 mayo 2021
Fecha de vencimiento	04 mayo 2021

DATOS GENERALES

RUBEN PEREZ

Dirección CL 66 NO 81 A - 36, BOGOTÁ, D.C.
Barrio VILLA LUZ
Teléfono
Ruta de Lectura
Dirección de Reparto

ACUERDO PAGO	☐	enel codensa
ATS	☐	
PAGO ANTICIPADO	☒	
ATENCION / SEDE		
FECHA MÁXIMA DE PAGO	11/05/2021	
Recuerda cancelar a más tardar en la fecha máxima para que tu pago sea aplicado correctamente.		
Recuerda que pagando oportunamente tu factura, tu historial crediticio en las centrales de riesgo será positivo.		

DETALLE

TOTAL (\$)

33280

FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL PAGO Disminucion Cantidad Cuotas

Treinta y tres mil doscientos ochenta Pesos

FECHA EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
03 mayo 2021	04 mayo 2021

TOTAL A PAGAR (\$)

33280

Desprendible para el banco

CODENSA S.A. ESP NIT.: 830.037.248-0 | Cra. 13A No. 93-66

RUBEN PEREZ

CL 66 NO 81 A - 36, BOGOTÁ, D.C.

No. DE CUENTA : 563287-6
No. COMPROBANTE : 169086753-5
No. SERVICIO : 227935334





CODENSA S.A. ESP NIT.: 830.037.248-0

Julio 2020

COMPROBANTE PARA PAGO

NÚMERO DE CUENTA	563287- 6
No. Comprobante	169086724- 6
Tipo de servicio	Convenio
No. Servicio	226529900

Fecha de expedición	03 mayo 2021
Fecha de vencimiento	04 mayo 2021

DATOS GENERALES

RUBEN PEREZ

Dirección CL 66 NO 81 A - 36, BOGOTÁ, D.C.
Barrio VILLA LUZ
Teléfono
Ruta de Lectura
Dirección de Reparto

ACUERDO PAGO	☐
ATS	☐
PAGO ANTICIPADO	☒
ATENCIÓN / SEDE	
FECHA MÁXIMA DE PAGO	11/05/2021
Recuerda cancelar a más tardar en la fecha máxima, para que tu pago sea aplicado correctamente.	
Recuerda que pagando oportunamente tu factura, tu historial crediticio en las centrales de riesgo será positivo.	

DETALLE

TOTAL (\$)

26345

FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL PAGO Disminucion Cantidad Cuotas

Veintiseis mil trescientos cuarenta y cinco Pesos

FECHA EXPEDICION	FECHA DE VENCIMIENTO
03 mayo 2021	04 mayo 2021

TOTAL A PAGAR (\$)

26345

Desprendible para el banco

CODENSA S.A. ESP NIT.: 830.037.248-0 | Cra. 13A No. 93-66

RUBEN PEREZ

CL 66 NO 81 A - 36, BOGOTÁ, D.C.

No. DE CUENTA : 563287- 6
No. COMPROBANTE : 169086724- 6
No. SERVICIO : 226529900





CODENSA S.A. ESP NIT.: 830.037.248-0

Junio 2020

COMPROBANTE PARA PAGO

NÚMERO DE CUENTA 563287-6
No. Comprobante 169086700-6
Tipo de servicio Convenio
No. Servicio 225025020

Fecha de expedición 03 mayo 2021
Fecha de vencimiento 04 mayo 2021

DATOS GENERALES

RUBEN PEREZ

Dirección CL 66 NO 81 A - 36, BOGOTÁ, D.C.
Barrio VILLA LUZ
Teléfono
Ruta de Lectura
Dirección de Reparto

ACUERDO PAGO	☐
ATS	☐
PAGO ANTICIPADO	☒
ATENCIÓN / SEDE	
FECHA MÁXIMA DE PAGO	11/05/2021
Recuerda cancelar a más tardar en la fecha máxima, para que tu pago sea aplicado correctamente.	
Recuerda que pagando oportunamente tu factura, tu historial crediticio en las centrales de riesgo será positivo.	

DETALLE

TOTAL (\$)

22438

FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL PAGO Disminucion Cantidad Cuotas

Veintidos mil cuatrocientos treinta y ocho Pesos

FECHA EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
03 mayo 2021	04 mayo 2021

TOTAL A PAGAR (\$)

22438

Desprendible para el banco

CODENSA S.A. ESP NIT.: 830.037.248-0 | Cra. 13A No. 93-66

RUBEN PEREZ

CL 66 NO 81 A - 36, BOGOTÁ, D.C.

No. DE CUENTA : 563287-6
No. COMPROBANTE : 169086700-6
No. SERVICIO : 225025020



Número 336440 Referencia: 00210610302606 NIR: 2110222304580
Oficina: Bogota Zona Centro Turno: 2021-35452 Turno Ant:
Entidad: Notaria Sesenta Y Siete Bogota Fecha Expedición: 04-05-2021

Datos del solicitante
Nombre: VICTOR JULIO CANCINO DIAZ Email: beneficiayregistro67@gmail.
Cédula de ciudadanía: 19065206

Datos del documento
Tipo: Escritura Número: 657
Servicio: (06) Derechos de registro Fecha: 20-04-2021

Datos del pago
Medio de Pago: Pago en banco Banco: Bancolombia
Fecha Recauda: 04-05-2021 CUS:

SNR

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
al servicio de la ley pública

Ciudad

Bogota D.C.

Dirección

Calle 26 No. 13-49

Teléfono

390 55 05

NIT

899.999.007-0

Email

soporte.rel@supernotariado.gov.co

Código	Nombre	Tarifa	Aper.	Inscrip.	Cuantía	Valor
127	CONSOLIDACIÓN DE DOMINIO PLENO	100%	0	0	0	\$ 20600 COP
	Matricula 26230					
25	COMPRAVENTA	100%	0	0	443514000	\$ 4098100 COP
	Matricula 26230					

Conservación y sistematización del 2%	\$ 82400 COP
Subtotal	\$ 4201100 COP
Nº (1) Certificados de tradición y libertad	\$ 17000 COP
Total	\$ 4218100 COP

Para realizar el seguimiento a su trámite, ingrese a la dirección: radicacion.supernotariado.gov.co/external/payment.dma con el número NIR ubicado en la parte superior

26

Vanti 405 "Natural" Cuenta #
60617396
60617199

\$468857 =
\$303058 =
\$771915 =

Acueducto

10937921
11257244

\$ 1793567
835291
\$ 2628858

Enel "Codensa"

563287 - 6

\$3080108 =
6480881

Total servicios
Publicos

\$ 6480881

Consolidacion Plena de dominio

\$ 3'126398

Cancela usufrutos

\$ 121000

Registro

\$ 38000

3285398

Forma de pago
de la Casa

① pago a la firma

Contrato de compra y venta
19 de Febrero 2021

\$ 180'000'000 =

② Pago a la firma de escrituras

\$ 140'000'000 =

③ Pago a la entrega total

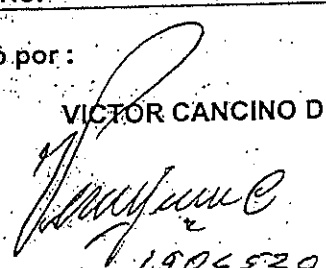
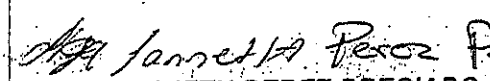
\$ 30'000'000 =

este no se lleva a cabo porque no hay Entregado

RODRIGO TORRES
Cuentas Corporativas

121

www.busko.com.co

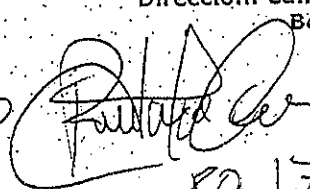
COMPROBANTE EGRESO (CE) No. 02-2021			
RECIBI DE : VICTOR JULIO CANCINO DIAZ			C.C. No. 19.065.206
DIA: 20	MES: 04	AÑO: 2021	CIUDAD: Bogota D.C.
CONCEPTO			
			VALOR
COMPRAVENTA INMUEBLE : Calle 66 No. 81 A 36 Bogota D.C. URBANIZACION SAN MARCOS I SECTOR Matricula Inmobiliaria No. 50C-26230			\$ 140.000.000
TOTAL RECIBIDO			\$ 140.000.000
EFECTIVO : XXXX		SON : CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE	
CUENTA No:		BANCO:	
Aprobado por : VICTOR CANCINO D  19065206		Firma del Beneficiario :  OLGA JANNETH PEREZ PRECIADO 30-618-116 C.C. No. 39.618.116 Fusagasuga.	

Saldo pendiente : \$ 30.000.000 entregables 19/05/21

Pendiente recibos servicios públicos (agua, luz, gas) paz y salvo
todo concepto

Pendiente entrega primer piso.

Direccion: Calle 66 No. 81 A 36 - Movil: 3124518652.
Bogota D.C. - Colombia.

testigo 
80 177718

NOTARIA 67 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ		
67 NOTARIA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ	ALAIN DUPOUT JARAMILLO NIT 10022749-9 Calle 72 81A-64 Tel(s): 2517370 notaria67debogota@gmail.com	
	IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA	
	RECIBO PAGO DE FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FEE - 1896 emitida 20/Abr/2021 11:53 am	

Información del Trámite	Escritura No: 657
Radicado: 202100759	Legalizada en: 20/Abr/2021
Naturaleza del Acto: CONSOLIDACION DE DOMINIO PLENO SC, COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES,	

Datos del Adquiriente	
Nombre: Victor Julio Cancino Diaz (Comprador)	
Dirección: Colombia, Cundinamarca, Bogota (CRA 24 2 2 97)	
Actividad Económica: Asalariados	
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas -IVA	
Documento: C.C. 19065206	

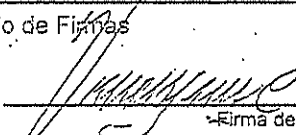
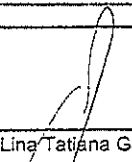
CONCEPTOS DE FACTURACION		Valor	Valor por Acto
Concepto			
COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES (CUANTIA \$ 350,000,000)			\$ 905,390
Derechos Notariales [Resolución 00536 De 22/01/2021- Modificada Por La Resolución 00545 De 25/01/2021]		\$ 675,652	
3.5	Hojas De La Matriz	\$ 13,650	
8	Hojas Copia Escritura (1 Copias) (1 Simples)	\$ 31,200	
2	Autenticaciones	\$ 4,000	
4	Hojas Copia Simple	\$ 15,600	
0.5	Certificaciones Web	\$ 1,800	
1	Autenticación Biométrica En Línea	\$ 3,300	
Recaudos Fondo De Notariado		\$ 9,300	
Recaudos Superintendencia		\$ 9,300	
Impuesto A Las Ventas		\$ 141,588	
Total			\$ 905,390
Total Gastos de la Factura		\$ 745,202	
Total Impuestos y Recaudos a Terceros		\$ 160,188	
Valor Total de la Factura		\$ 905,390	

Son: Novecientos cinco mil trescientos noventa pesos

Formas De Pago
(EFECTIVO) Recibo de Caja #1613: \$ 905,390

BIENES INMUEBLES	
Cula Inmobiliaria	Ubicación
500-26230	Bogota - Cundinamarca, CL 66 81A 36

OTORGANTES	
Identificación	Nombre Completo del Otorgante
C.C. 39618116	Olga Janneth Perez Preciado
C.C. 19065206	Victor Julio Cancino Diaz

Espacio de Firmas	
	
Firma del Cliente	Lina Tatiana Garzon Mora

Resolución 18764011989195 de marzo-31-2021 desde FEE 1645 hasta FEE 10.000
Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)
Impresor: Corporación Avance NIT. 804010424-9
SIGNO! Marca Registrada Resolución SIC No. 18886 de 2017-04-19
La factura electrónica y la representación gráfica será enviada al correo electrónico del adquiriente

23

DATOS DE LA SOLICITUD							
FECHA DE LIQUIDACIÓN 26.04.2021		NRO. DE LIQUIDACIÓN 0000000104178998					
DATOS DE RESPONSABLES (R) Y DEL CONTRIBUYENTE (C)							
Responsable:		IDENTIFICACIÓN: CC 39618116					
Contribuyente:		IDENTIFICACIÓN: CC 19065206					
VICTOR JULIO CANCINO DIAZ							
DATOS DEL DOCUMENTO							
Notaría:	N° Escritura	Fecha otorgamiento:	Lugar de Expedición:				
Notaría SESENTA Y SIETE	657	20.04.2021	BOGOTÁ D.C				
Tipo de documento:	Matrícula Inmobiliaria:	Días Hores:	Participaron				
Escritura	50C-26230	0	P-P				
			Porc. Documento:				
			0,0 %				
DETALLE LIQUIDACIÓN							
COD	ACTO DOCUMENTAL	Cant. Jug. Inmueble	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERÉS	COSTOS ADMIN.	TOTAL
0312	CONSOLIDACIÓN DE DOMINIO PLENO	001 BOGOTÁ D.C.	310.459.800	3.104.598	0	21.800	3.126.398
0084	CANCELACIÓN USUFRUCTO	001 BOGOTÁ D.C.	0	121.000	0	0	121.000
0001	COMPRAVENTA	001 BOGOTÁ D.C.	443.514.000	4.435.140	0	0	4.435.140
0000	Ajuste múltiplo mil. (E.T.N-Act	000	0	262	0	0	262
TOTAL A PAGAR:			7.661.000,00	0,00	0,00	21.800,00	7.682.800,00
TOTAL:			7.682.800,00				
FECHA LÍMITE PARA PAGAR				20.06.2021			
DOCUMENTO VALIDO PARA CONSULTA EN LA WEB - Resolución 1190 de 2010.							
IMPORTANTE: Esta liquidación debidamente cancelada debe ser presentada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos antes del 20.06.2021 CON EL FIN DE EVITAR INTERESES DE MORA.							
TOTAL				7.682.800,00			



(415)770998009615(8020)000104178998(3900)000007682800(96)20210620



ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
<http://padlet.com/impuestoderegistro/bookmarks>

CELULAR: 3148972533 FIJO: 7491458
EMAIL: impuestoderegistro@cundinamarca.gov.co

RECIBO DE PAGO DE LA LIQUIDACIÓN
SEV 2121 80007903 0566053 1273
Cte#1144 29/04/21 10:49:33:00
RECIBO IMPUESTO REGISTRO CDO 1149
DE: 0914178998
Valor Efectivo: 7.682.800,00
Vf. Cheq: 0,00
Valor Tarjeta: 0,00
Valor NO: 0,00
Valor Total: 7.682.800,00

REFERENCIA 00210610302606 NIR 2110222304580
Fecha Expedición: 29-04-2021 Fecha Vencimiento: 30-12-2021

Datos del solicitante
Nombre: VICTOR JULIO CANCINO DIAZ
Cédula de ciudadanía: 19065206 Email: beneficiayregistro67@gmail.com

Datos del documento
Entidad: Notaria Sesenta Y Siete Bogota Tipo: Escritura
Número: 657 Fecha: 20-04-2021 Aprobador: 4468

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Dirección Calle 26 No. 13-49
Teléfonos 3905505
NIT 899.999.007-0
Email soporte.rel@supernotariado.gov.co

Servicio: (06) Derechos de registro

Código	Nombre	Tarifa	Aper.	Inscr.	Cuántia	Valor
125	COMPRAVENTA 50C - BOGOTA ZONA CENTRO Matrículas: 1	100%	0	210510302606	2098,100	\$ 20,600
127	CONSOLIDACIÓN DE DOMINIO PLENO 50C - BOGOTA ZONA CENTRO Matrículas: 1	100%	0			
Conservación y sistematización del						\$ 82,400
Subtotal						\$ 4,201,100
N° (1) Certificados de tradición y libertad						\$ 17,000
Total						\$ 4,218,100

Para realizar el seguimiento a su trámite, ingrese a la dirección: <https://radicacion.supernotariado.gov.co/app> con el número NIR ubicado en la parte superior
Recuerde que si realiza el pago después de las 16:00, se generará el radicado en la(s) oficina(s) correspondiente(s) del día siguiente
Así mismo, si realiza el pago el último día permitido por el impuesto de registro, el recaudo solo será permitido hasta las 18:00

Páguese únicamente en los siguientes medios de recaudo



Click en la imagen para pago en línea
Pago Seguro en Línea



Bancolombia
Convenio Número: 78044
Oficinas y Corresponsales Bancarios



Banco de Occidente

25



Impreso el 07 de Mayo de 2021 a las 10:21:59 AM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2021-35452 se calificaron las siguientes matriculas:
26230

Nro Matricula: 26230

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No CATASTRO: AAA0063PWFT
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) SIN DIRECCION
2) CL 66 81A 36 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 04-05-2021 Radicacion: 2021-35452 Valor Acto:
Documento: ESCRITURA 657 DEL: 20-04-2021 NOTARIA SESENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0127 CONSOLIDACION DE DOMINIO PLENO RESERVA USUFRUCTO (MODO DE ADQUISICION)

Se cancela la Anotacion(es) No.(s) 4

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PEREZ PRECIADO OLGA YANETH 39,618,116 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 04-05-2021 Radicacion: 2021-35452 Valor Acto: \$ 350,000,000.00
Documento: ESCRITURA 657 DEL: 20-04-2021 NOTARIA SESENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEREZ PRECIADO OLGA YANETH 39,618,116
A: CANCINO DIAZ VICTOR JULIO 19,065,206 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica

Fecha 07 de Mayo de 2021 a las 10:21:59 AM
Funcionario Calificador ABOGA344

El Registrador - Firma

JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

24

Acto de Comparecencia.

En Bogotá, a los 19 días del mes de mayo del año 2021, se hizo presente en la CI 66481A36 los señores Víctor Julio Cancino, en su condición de propietario según folio de matrícula SSC-26230; la Sra Marcela Pérez, el señor Juan Carlos Cano a fin de hacer entrega real y material del saldo pendiente de la compra del inmueble referido. Así mismo se encuentra presente la señora Olga Janneth Pérez quien se dedica a recibir el dinero y consecuentemente con sus abogados señores Aurelio Sánchez y Rubén Sánchez.

En virtud de lo expuesto y opin de esta, diligencias inscriptas se establece un plazo de cinco días para que la señora

(3)

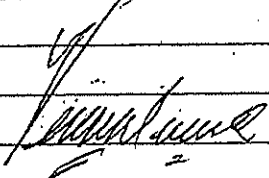
MEMO

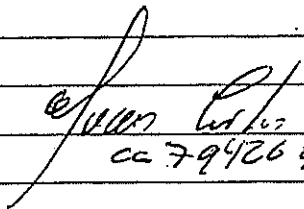
plazo para entregar la diferencia.

Se da constancia que los abogados de
la Dra. Janneth Pérez se niegan a
recibir y firmar la presente Acta

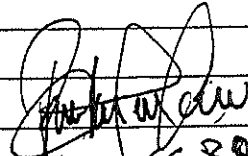
Oto en (3) Folios

Los Portes

 19065206


Juan Carlos Luna C
cc 7942651814

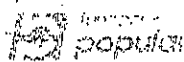
teohiga


cc 80172718

313 3855662
ventas@trcolombia.co

Morcelo Pérez
cc 32880629

(29)

	CONSTANCIA DE COMPARECENCIA Centro de Conciliación de la Fundación Servicio Jurídico Popular Aprobado mediante resolución No. 1254 del 30 de julio de 1991 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	Código: C-PRC-01-F-15 Fecha: 2016-08-05 Versión: 1 Página 1 de 1
---	--	---

CONSTANCIA DE COMPARECENCIA No. 062/2021

En la ciudad de Bogotá, D. C., a los Diez (10) días del mes de Junio de dos mil veintiuno (2021), siendo las Diez (10:00 A. M.) de la mañana, Fecha y hora fijada para la celebración de la Diligencia, según **Citación No. 220/2021**, comparecieron a la oficina ubicada en la Calle 36 No. 13 – 31, de la ciudad de Bogotá D. C., ante **GERMAN DARIO GOMEZ VERA**, abogado conciliador adscrito al **CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA FUNDACIÓN SERVICIO JURÍDICO POPULAR**, aprobado por la resolución No. 1254 del 30 de julio de 1991, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de la resolución número 1116 de 1991, emanada del Ministerio de Justicia y del Derecho, Ley 23 de 1991, Ley 446 de 1.998, Ley 640 de 2001, Ley 1395 del 12 de julio de 2010, ley 1829 del 27 de agosto de 2013, emanada del MINISTERIO DE JUSTICIA, los señores

Parte CONVOCANTE: VICTOR JULIO CANCINO DIAZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.065.206 expedida en Bogotá D. C., mayor de edad, con domicilio en esta ciudad y residente en la Cra. 27 B No. 63 C – 60 de esta ciudad, Celular 3124518862, en nombre propio y sin apoderado, compareció a la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO**, el día de hoy 10 de Junio de 2021, a las 10:00 A. M., por otra parte la **CONVOCADA: OLGA JANNETH PEREZ PRECIADO** mayor de edad, identificada con C. C. No.39.618.116 Expedida en Fusagasuga, con dirección de Notificación Calle 66 No. 81 A – 36 Barrio ENGATIVA de esta ciudad, Celular 3142661593, NO asistió a la Audiencia de Conciliación, habiendo recibido la citación el día 4 de Junio de 2021, a las 02:01 PM, según **Guía No. RA318163529CO** de la empresa de mensajería 4/72.

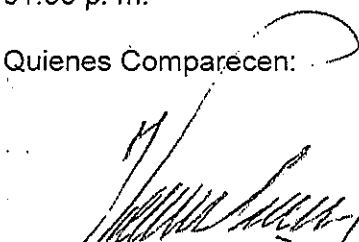
PRETENSIONES:

Para que la parte convocada cumpla con la entrega real y material, libre de personas, animales y objetos del bien inmueble ubicado en la Calle 66 No. 81 A – 36 de esta ciudad de Bogotá D. C., identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 50C-26230 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, y demás obligaciones establecidas en el contrato de promesa de compraventa del bien inmueble suscrito el 19 de Febrero de 2021 entre las partes OLGA JANNETH PEREZ PRECIADO y VICTOR JULIO CANCINO DIAS y el otro si modificatorio al contrato, suscrito el 19 de Marzo de 2021.

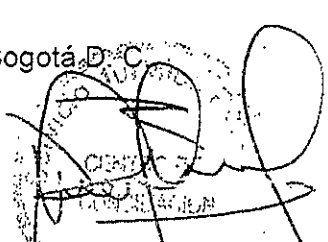
Manifestación del Convocante: Solicita que se re programe nuevamente la fecha y hora para llevar a buen término la audiencia, y se programo por segunda vez para el día 18 de Junio de 2021, a las 11:30 a. m., para lo cual se le enviara nuevamente la Citación

No siendo otro el motivo de esta diligencia, se termina y firma hoy en la ciudad de Bogotá D. C., a los Veinte (20) días del mes de Mayo de dos mil veintiuno (2021), siendo las 01:00 p. m.

Quienes Comparecen:


VICTOR JULIO CANCINO DIAZ

C. C. No. 19.065.206 expedida en Bogotá D. C.


GERMAN DARIO GOMEZ VERA
Conciliador Cod. 10020065

	CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Centro de Conciliación de la Fundación Servicio Jurídico Popular Aprobado mediante resolución No. 1254 del 30 de julio de 1991 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	Código: C-PRC-01-F-03 Fecha: 2016-08-08 Versión: 2 Página 1 de 2
--	---	---

CITACIÓN A CONCILIACIÓN No.220/2021 Reprogramación de Audiencia de conciliación

Bogotá D. C., 10 de Junio de 2021

Señora
OLGA JANNETH PEREZ PRECIADO
Calle 66 No. 81 A 36
Bogotá D.C.

EL CENTRO DE CONCILIACION DE LA FUNDACIÓN SERVICIO JURÍDICO POPULAR, situado en la Calle 36 No.13-31 de la ciudad de Bogotá D.C., aprobado por la Resolución No.1254 del 30 de Julio de 1991, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de la Resolución No.1116 de 1991, emanada del Ministerio de Justicia y del Derecho, Ley 23/1991, Ley 446/1998, Decreto 1818/ 1998, Ley 527/1999, Ley 640/2001, Ley 1395/2010, Art. 620 y 621 Ley 1564/2012 CGP., Decreto 1829/2013, Decreto 1069/2015, Decretos 491, 806/2020 y demás normas concordantes que la regulan, de la manera más atenta le invita a asistir de manera presencial en la calle 36 No. 13-31 de la ciudad de Bogotá D.C., para el día **18 DE JUNIO DE 2021, HORA 11:30 A. M.**, lo anterior, con el fin de celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL EN DERECHO**, con el citante: **VICTOR JULIO CANCINO DIAZ**, mayor de edad, domiciliado y con residencia en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.065.206 expedida en Bogotá D.C., con el fin de llegar a un acuerdo conciliatorio.

PRETENSIONES:

Para que la parte convocada cumpla con la entrega real y material, libre de personas, animales y objetos del bien inmueble ubicado en la Calle 66 No. 81 A 36 de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-26230 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro, y demás obligaciones establecidas en el contrato de promesa de compraventa del bien inmueble suscrito el 19 de febrero de 2021 entre las partes **OLGA JANNETH PEREZ PRECIADO** y **VICTOR JULIO CANCINO DIAZ** y el otro si modificatorio al contrato, suscrito el 19 de marzo de 2021.

Ruego el favor tener en cuenta las siguientes normas.

-El artículo 620 del CGP., modifíco el párrafo 2º. del artículo 1º de la Ley 640 de 2001, el cual quedara así: "Párrafo 2º. Las partes deberán asistir personalmente a la audiencia de conciliación y podrán hacerlo junto con su apoderado. Con todo, en aquellos eventos en los que el domicilio de alguna de las partes no esté en el Municipio del lugar donde vaya a celebrar la audiencia o alguna de ellas se encuentre por fuera del territorio nacional, la audiencia de conciliación podrá celebrarse con la comparecencia de su apoderado debidamente facultado para conciliar; aún sin la asistencia de su representado".

-El artículo 621 del CGP., modifíco el artículo 38 de la Ley 640 de 2001, el cual quedara así: "Artículo 38. Requisito de procedibilidad en asuntos civiles. Si la materia de que se trate es conciliable, la conciliación extrajudicial en derecho como requisito de procedibilidad deberá intentarse antes de acudir a la especialidad jurisdiccional civil en los

Dirección: Calle 36 No.13-31- Bogotá D.C.
Teléfonos: 2454224 Ext.1005 y 1018 – E-Mail: conciliacionjuridicopopular@hotmail.com
www.serviciojuridicopopular.org

VIGILADO: Ministerio de Justicia y del Derecho

CONSTANCIA DE INASISTENCIA		Código: C-PRC-01-F-09
Centro de Conciliación de la Fundación Servicio Jurídico Popular		Fecha: 2016-08-08
Aprobado mediante resolución No. 1254 del 30 de julio de 1991		Versión: 2
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO		Página 1 de 1

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA FUNDACIÓN SERVICIO JURÍDICO POPULAR, aprobado por la Resolución No.1254 del 30 de julio de 1991, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de la Resolución 1116 de 1991, emanada del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código del centro No.1002.

CONSTANCIA DE INASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACION N°. 7984 DE 2021 (PASADOS TRES DIAS)

FECHA DE AUDIENCIA	Bogotá D.C. 10 de Junio de 2021
NUMERO y FECHA DE LA SOLICITUD	220 del 02 de Junio de 2021
NUMERO y FECHA DE LA CITACION	220 del 10 de Junio de 2021
AREA o MATERIA	Civil
ASUNTO	<i>Entrega real y material del inmueble ubicado en la Calle 66 No. 81 A – 36 de esta ciudad, por parte del a convocada</i>

El suscrito conciliador **GERMAN DARIO GOMEZ VERA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.968.513 de Ortega Tolima, con código de conciliador No.10020065, portador de la T. P. No. 187.588 del C. S. de la J., de conformidad con el artículo 2ª de la ley 640 de 2001, Ley 1395 del 12 de julio de 2010, expide la constancia de INASISTENCIA A LA CONCILIACION de la parte CONVOCADA, quedando agotado el requisito de procedibilidad, con fundamento en lo siguiente:

I. LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA

A las instalaciones del CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA FUNDACIÓN SERVICIO JURIDICO POPULAR ubicado en la calle 36 No. 13 – 31 de la ciudad de Bogotá D.C., se hicieron presentes el día de hoy 10 de Junio de 2021, siendo las 10:00 A.M., las partes que se relacionan más adelante con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación extrajudicial.

1).PARTE CONVOCANTE: VICTOR JULIO CANCINO DIAZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.065.206 expedida en Bogotá D. C., mayor de edad, con domicilio en esta ciudad y residente en la Cra. 27 B No. 63 C – 60 de esta ciudad, Celular 3124518862, quien figura como parte solicitante.

2). Por otra parte la **COVOCADA, OLGA JANNETH PEREZ PRECIADO** mayor de edad, identificada con C. C. No.39.618.116 Expedida en Fusagasuga, con dirección de Notificación Calle 66 No. 81 A – 36 Barrio ENGATIVA de esta ciudad, Celular 3142661593 quien figura como parte solicitada.

II. HECHOS:

1.- Entre el Convocante **VICTOR JULIO CANCINO DIAZ**, como comprador y la Convocada **OLGA JANNETH PEREZ PRECIADO**, suscribieron **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE**, ubicado en la Calle 66 No. 81 A – 36 Barrio San Marcos de esta ciudad, CON Matricula Inmobiliaria 50C-26230 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, con fecha 19 de Febrero de 2021, por la suma de **TRESCIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$350.000.000.00)**

2.-El Convocante **VICTOR JULIO CANCINO DIAZ**, cancelo a la convocada **OLGA JANNETH PEREZ PRECIADO**, la suma de \$180.000.000.00, a la firma del Contrato de Compraventa, o sea el día **19 de Febrero de 2021**, dando cumplimiento a dicho **Contrato de Compraventa**.

3.- El Convocante **VICTOR JULIO CANCINO DIAZ**, realizo un segundo pago a la Convocada **OLGA JANNETH PEREZ PRECIADO**, la suma de \$140.000.000.00, el día 20 de Abril de 2021, según Comprobante de Egreso No. 02-2021, quedando un saldo pendiente de \$30.000.000.00

Y demás hechos narrados en la Solicitud radicada en este centro de Conciliación.

Señor:
JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

CLASE DE PROCESO.	DECLARATIVO - ABREVIADO
DEMANDANTE.	VICTOR JULIO CANCINO
DEMANDADO.	OLGA JANNETH PEREZ PRECIADO
RADICADO:	2021- 423

Asunto: **TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN 291 y SS del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO en consonancia con el decreto 806 de 2020**

BRIAN JAVIER ALFONSO HERRERA mayor de edad y domiciliado civil y profesionalmente en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.023.876.980** expedida en Bogotá., abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. **239128** del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado del señor **VICTOR JULIO CANCINO**, según poder anexo al expediente de marras, allego a su despacho trámite de notificación de que trata el art. 291 Y SS del C.G.P en consonancia con el decreto 806 de 2020, donde la empresa CERTIPOSTAL , aprobada mediante resolución No 2519 de octubre 23 de 2015, certifica la entrega EXITOSA de la notificación por medio de guía No.996120800015, la cual fue entregada el día 18 de abril de 2022 y recibida por el señor JEYSON RICARDO PEREZ como consta en certificación allegada con el presente escrito.

ANEXOS

- Copia cotejada de envío de notificación con anexos a 50 folios con guía No. 996120800015
- Certificación de entrega de fecha 08 de abril de 2022

PETICION

Por lo anterior solicito a su despacho se tenga por notificada a la parte demandada en cumplimiento del auto que admitio demanda y se ordene realizar emplazamiento de que trata el art. 293 del C.G.P.

Del Señor Juez,

Con consideración y respeto;

BRIAN JAVIER ALFONSO HERRERA
C.C. No. 1.023.876.980 expedida en Bogotá
T.P. No. 239128 C.S.J.



OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015
CERTIPOSTAL SAS



Guía No.996120800015
CNP - Citacion Notificacion Personal
Radicado: 2021-00423
Naturaleza: ABREVIADO

Fecha auto: -

Para consulta en linea escanearCodigo QR



CERTIFICA

Que el día 2022-04-08 esta oficina recepcionó y proceso una notificación que dice contener notificación con la siguiente información:

Datos de remitente
Nombre: JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA Contacto: - Dirección: - 111041 BOGOTA BOGOTA Teléfono: Identificación: C Cedula 54325645632567
Datos de destinatario
Nombre: OLGA JANNETH PEREZ PRECIADO Contacto: - Dirección: CALLE 66 NO 81 A 36 BOGOTA BOGOTA [CP: 111051] Telefono: - Identificación: Observaciones:
Datos de notificación
Ciudad notificación: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA Departamento juzgado: Bogotá Demandante: VICTOR JULIO CANCINO Radicado: 2021-00423 [CNP - Citacion Notificacion Personal] Naturaleza: ABREVIADO Demandado: OLGA JANNETH PEREZ PRECIADO Notificado: OLGA JANNETH PEREZ PRECIADO Fecha auto: -
El envío se pudo entregar: SI Fecha de última gestión: 2022-04-18 08:26:45

OFICINA BOGOTA		Certipostal.Com 482 44 07 900 151 122 - 2		Guía: 996120800015		POS
2519 de Octubre 23 de 2015 CERTIPOSTAL SAS	F/H IMPRESION 2022-04-08 15:26:46	F/H ADMISION 2022-04-08 15:26:45	ORIGEN BOGOTA BOGOTA COD POS: 111041	DESTINO BOGOTA BOGOTA COD POS: 111051		
DE: JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA			PARA: OLGA JANNETH PEREZ PRECIADO			
CONTACTO: -			CONTACTO: -			
DIRECCION: -			DIRECCION: CALLE 66 NO 81 A 36			
IDENTIFICACION: 54325645632567			TELEFONO: -			
Tipo de Envío:			DESTINATARIO O PERSONA QUE RECIBE			
CONTIENE / OBSERVACIONES:			SEYSON Ricardo PEREZ			
CAJA[] SOBRE[] PAQUETE[] OTRO[] DEMANDA YA NEXOS			3219724701			
VALOR DECLARADO 0.00	% DE SEGURO 0.00	OTROS VALORES 0.00	FLETE 9500.00	VALOR TOTAL 9500.00	NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]	
☐ Desconocido ☐ Rehusado ☐ No reside ☐ No reclamado ☐ Dirección errada ☐ Otros		Intentos de entrega		REMITENTE NOMBRE LEGIBLE SELLO		
CNP - Citacion Notificacion Personal Ciudad: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA Depto: BOGOTA Demandante: VICTOR JULIO CANCINO Radicado: 2021-00423 Naturaleza: ABREVIADO Demandado: OLGA JANNETH PEREZ PRECIADO Notificado: OLGA JANNETH PEREZ PRECIADO		P blanco 3P/50 1620.40		12-04-2022 8:30 am		
Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) []			Usuario: GLADYS RODRIGUEZ		Guía: 996120800015 Notificacion	

Observaciones: SE ENTREGO EL DIA 12 DE ABRIL DEL AÑO 2022 EN LA DIRECCION INDICADA POR EL REMITENTE RECIBIÓ LEYS ON RICARDO PEREZ CERTIPOSTAL CERTIFICAN QUE EL DESTINATARIO SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION. SE R ESERVA PRUEBA DE ENTREGA ORIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009 ART. 35

ENTREGADO
SI

Firma autorizada



Para constancia se firma en Bogota a los 19 dias del mes Abril del año 2022

Pagina 1 de 1

N° de proceso 2021- 423 , asunto: TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN 291

Brian Alfonso Alfonso Herrera <abogado.brianalfonso@gmail.com>

Lun 25/04/2022 10:01 AM

Para: Juzgado 27 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Señor:

**JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.**

CLASE DE PROCESO.	DECLARATIVO - ABREVIADO
DEMANDANTE.	VICTOR JULIO CANCINO
DEMANDADO.	OLGA JANNETH PEREZ PRECIADO
RADICADO:	2021- 423

Asunto: TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN 291 y SS del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO en consonancia con el decreto 806 de 2020

Remito respetuosamente memorial de trámite de notificación

--

Cordialmente,

BRIAN JAVIER ALFONSO HERRERA

Abogado

Calle 15 No. 8a-58 oficina 302

Cel.: 3212661439

Bogotá D.C. - Cundinamarca.